GACETA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PUBLICACIÓN # 61

19 / DICIEMBRE/ 2023

112 HOJAS

GACETA MUNICIPAL
No. 61
Órgano oficial de Información del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Diembre
2023

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO SESENTA Y UNO, AÑO 2023.

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DICIEMBRE
2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 19 de Diciembre del 2023.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-202
4

CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Contenido

Punto de acuerdo N°1: Aprobación de la **Cancelación** de la obra aprobada en Cabildo Ordinaria número 59 de fecha 8 de marzo del 2023, misma que se encuentra dentro del presupuesto del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUN)** en el ejercicio fiscal 2023;

Punto de acuerdo N°2: Aprobación de la **Autorización** de la obra que se realizará con Recursos del Ramo 33, en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUN)** en el ejercicio fiscal 2023;

Punto de acuerdo N°3: Aprobación de las **Reglas de Operación** del programa "**BECAS** DE **EXCELENCIA** ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". Del Programa Presupuestario "02050101 educación básica" Proyecto "020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica";

Punto de acuerdo N°4: Aprobación y difusión de la **Convocatoria** del programa "**BECAS** DE **EXCELENCIA** ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". Del Programa Presupuestario "02050101 educación básica" Proyecto "020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica";

Punto de acuerdo N°5: Aprobación de las **Reglas de Operación** del programa "**BECAS** DE **EXCELENCIA** ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". Del Programa Presupuestario "02050101 educación básica" Proyecto "020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica";

Punto de acuerdo N°6: Aprobación y difusión de la **Convocatoria** del programa "**BECAS** DE **EXCELENCIA** ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". Del Programa Presupuestario "02050101 educación básica" Proyecto "020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica";

Punto de acuerdo N°5: Aprobación, para que en el Gobierno de Ixtapaluca 2022-2024, se lleven a cabo de manera progresiva, las **acciones** pertinentes para **garantizar** el acceso y la **movilidad** de las personas con **discapacidad** a las oficinas públicas destinadas a las funciones de atención ciudadana, trámites y servicios públicos básicos.

Punto de acuerdo N°6: Aprobación, para que se **fomenten** las actividades físicas, **deportivas** y recreativas, dirigidas a las personas con **discapacidad**, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, con la finalidad de lograr una mayor inclusión de este sector de la población en el deporte, e incentivar su participación en competencias de **alto rendimiento** y contribuir al cuidado de su **salud**.

Punto de acuerdo N°7: Aprobación del Proyecto de **Presupuesto** para el ejercicio fiscal **2024**, de acuerdo a las caratulas presentadas en el anexo a la presente.

Punto de acuerdo N°8: Aprobación del **Tabulador de Sueldos y Salarios** para el cierre del ejercicio fiscal 2023 (se integra en el anexo a la presente). Así como la autorización de que se puedan realizar las adecuaciones y reconducciones presupuestales tanto internas como externas del capítulo 1000 Servicios Personales que sean necesarias.

Punto de acuerdo N°9: Aprobación de un **Apoyo Económico** para el Sistema Municipal **DIF** por la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil ($ 2,500,000.00 M.N.) pesos, para el pago de Aguinaldo y Prima Vacacional

Punto de acuerdo N°10: Aprobación para habilitar labores durante el Segundo período vacacional, correspondiente del 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, para las siguientes dependencias administrativas:

- Presidencia;
- Tesorería Municipal;
- Contraloría Municipal;
- Administración y Recursos Humanos;
- Secretaría del Ayuntamiento.

.

Punto de acuerdo N°11: Aprobación de la **Cancelación** de la Obra que fue aprobada en Sesión de Cabildo Ordinaria Septuagésima Tercera, de fecha 21 de junio del presente año, misma que se encuentra dentro del Presupuesto del Ramo 33, en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUN),** en el ejercicio fiscal 2023;

Punto de acuerdo N°12: Aprobación y **autorización** de la obra que se encuentra dentro del Presupuesto del Ramo 33, en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUN),** en el ejercicio fiscal 2023;

Punto de acuerdo N°13: Aprobación de las **modificaciones** a las acciones del programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUNDF)** para el ejercicio fiscal 2023, y en su caso se aprueben las reconducciones presupuestales del mismo. Derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se está realizando, de acuerdo al anexo de la presente.

Punto de acuerdo N°14: Aprobación de las **modificaciones** al **Presupuesto** 2023.
Punto de acuerdo N°15: Aprobación del **dictamen** de **reconducción** y actualización programática– presupuestal y reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del cuarto trimestre del año 2023.

Punto de acuerdo N°16: Aprobación de la **adecuación programática** de la dependencia general con el código "EOO" denominada "ADMINISTRACIÓN" en la que serán alojadas las siguientes dependencias auxiliares: con código "121 RECURSOS MATERIALES" Y CON CÓDIGO "120 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL".

Punto de acuerdo N°17: Aprobación de la ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Fondo Para El Fortalecimiento De Las Instituciones De Seguridad Pública 2023 **(FOFISP)**, del Programa De Acciones Para El Desarrollo 2023 **(PAD)**, del Fondo De Estabilización De Los Ingresos De Las Entidades Federativas 2023 **(FEIEF)**.

ACUERDOS

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA OBRA APROBADA EN CABILDO ORDINARIA NÚMERO 59 DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2023, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL RAMO 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La reorientación de la ejecución de obras públicas, siempre se realizará en beneficio de la población más vulnerable, es el elemento tangible del gasto de los recursos públicos que se aplican acorde a las necesidades prioritarias de cada una de las comunidades.

Dicha reasignación de obras, se realiza con transparencia y en apego a la normatividad, con acciones para reducir el rezago social y fomentar el desarrollo de la población, con lo que se cumple el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes;

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAMUN-010	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR EN COLONIA LA ERA, COL. LA ERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	$1,847,892.00

A consecuencia de lo anterior es por lo que le solicito señor Secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, la **cancelación** de la obra aprobada en cabildo ordinaria número 59 de fecha 8 de marzo del 2023, misma que se encuentra dentro del presupuesto del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUN)** en el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL RAMO 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El FORTAMUN está orientado a atender cualquier compromiso u obligación financiera que se enfrenten las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa.

Con el FORTAMUN, se han ejecutado un gran número de obras y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza extrema, a la vez, se ha mejorado la capacidad institucional para dar respuesta a los múltiples requerimientos que emanan de la ciudadanía.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAMUN-010	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE DE CALLE FELIPE ANGELES Y AV. LINDEROS, TRAMO: AV. XALPA A AV. LINDEROS (CAD 0+000.00 A 0+370.00), COL. TEJALPA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	COL. TEJALPA	$1,847,892.00

De esa manera se podrá instrumentar la política social y coordinar las acciones que se convinieran con los gobiernos estatales y locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país.

Nos ajustaremos a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando una mejor planeación y obras para todos los habitantes del Municipio.

Es por lo que solicito señor secretario someta a consideración, la autorización de las obras a ejecutarse en beneficio de la población de Ixtapaluca, a financiarse con recursos del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUN)** en el ejercicio fiscal 2023; tal como se muestra en los anexos que se agregan, mismos que se remitieron con antelación para su revisión y análisis.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "02050101 EDUCACIÓN BÁSICA" PROYECTO "020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción IX, inciso F, G y párrafo XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en el artículo 5º, párrafo X y articulo 129 párrafo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en el artículo 31 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de igual manera en lo pactado en el artículo 10 fracción VII, 134 fracciones I y II, 136, 137 y 138 fracción VII del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca, es por lo que se expiden: las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Becas de Excelencia Académica para Alumnos y Alumnas de Sexto Grado de Primaria y Tercer Grado de Secundaria, de Escuelas Públicas del Municipio de Ixtapaluca".
Para favorecer a los más desprotegidos y alcanzar mayores condiciones de igualdad, brindando a la población estudiantil las herramientas necesarias que le permitan disminuir la deserción escolar, la mayor problemática actual de nuestro Municipio, por lo que el otorgamiento de becas busca prevenir y disminuir estas situaciones.

Este programa se halla directamente pensado para apoyar, impulsar e incentivar a las familias y a los estudiantes de educación básica, por medio de un apoyo económico por sus logros académicos; siendo el caso que además los alumnos y alumnas de otros grados de estudios puedan mejorar su desempeño académico, para ser posibles candidatos a la misma.

Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente de origen municipal a través de recursos propios, a mil becarios y becarias de educación que estén cursando sexto grado de educación primaria y tercer grado de educación secundaria.

A consecuencia de lo anterior es por lo que le solicito señor Secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, las Reglas de Operación del Programa "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "02050101 EDUCACIÓN BÁSICA" PROYECTO "020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA".

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, existiendo las siguientes participaciones:

La C. Juana Tapia Albor, Sexta Regidora mencionó: celebro mucho que se de este tipo de proyectos y este tipo de dinámicas en favor de los alumnos, los niños cuando tienen esa hambre de salir adelante y buscar ser alguien profesionista en la vida, tener este tipo de incentivos es muy importante es muy agradable y es muy gratificante para ellos, en este proyecto a mí me gustaría se le pudiera dar más adelante un giro, a qué ese beneficio fuera seleccionado en las escuelas que no tienen el beneficio de la beca Benito Juárez, hay escuelas que no entran en el proyecto Benito Juárez, me gustaría más que fuera enfocado a los niños de excelencia, se buscará complementar este programa para apoyar a los niños más vulnerables y apelando a mi comisión de grupos vulnerables, los niños más vulnerables no son los niños de 10, o sea celebro esto que le demos un incentivo a los niños que se lo merecen, por el esfuerzo que hacen de ser niños de excelencia, pero me gustaría mucho también que más adelante en este proyecto pudiéramos beneficiar a niños con una beca, pero niños que tengan la necesidad de tener un apoyo para seguir estudiando a los más vulnerables es a lo que me refiero pero obviamente pues a favor de este tipo de proyectos y de este tipo de propuestas, gracias.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal explicó: es loable la participación de todos mis compañeros al aprobar algo tan hermoso como estas becas, es un apoyo, hay muchos niños que viven en la pobreza, que necesitan de estos apoyos de verdad, hay niños que sí necesitan mucho estas becas, en esta semana me llegó una mamá que solicitó ayuda para una pensión alimenticia, lleva 5 años que se separó y el papá les da 100 o 200 pesos a la semana y ahorita le preocupaba que ya próximamente va a entrar una de sus hijas a la secundaria, entonces es algo muy importante y con este apoyo se van a ver beneficiados, pero y si no tienen dinero para la comida o si no les alcanza para los trabajos, difícilmente van a tener un nivel académico alto, porque no todos los que tienen la necesidad son a los que se les va a poder beneficiar con esta beca, porque sí es muy importante; Gracias señor presidente porque esto les apoya muchísimo y los incentiva a que todos quieran competir por un primer lugar y eso también es muy importante pero si hay algo que nos hemos dado cuenta en campo, casi la mayoría de las familias ixtapaluquenses solamente viven con un padre o una madre y entonces en eso hay que enfocarnos otro poquito y echarles la mano, yo sé que esto les va a beneficiar a todos los pequeñitos a las pequeñitas, sobre todo al a los padres de familia y te agradezco mucho por tener esto, estas políticas públicas que son muy importantes para nuestra sociedad, gracias.

El C. Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor expuso: señor Alcalde definitivamente es de reconocerse esta iniciativa esta política pública, porque nace de un razonamiento muy noble por parte de la administración, es más que claro y se reconoce y se agradece, yo sugeriría y también de la mano con el comentario de mi compañera la sexta Regidora y de nuestra Síndico, voltear a ver un poquito y también al área rural, a las zonas rurales del Municipio a los ejidos, a los campesinos, a los productores, que muchas veces como bien lo dicen, no son niños de excelencia, sin embargo no traen las mejores calificaciones a la mejor, porque muchas veces no tienen el apoyo para poder llegar a sus escuelas, a sus

comunidades, están los equipamientos de una comunidad, voltear a ver únicamente a este sector tan importante y que es tan vulnerable, hoy en día, gracias.

En uso de la palabra, el Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agradeció: muchas gracias Regidores, con gusto vamos sin duda, lo que buscamos es eso, con su apoyo de ustedes que le llegue a quien lo necesita, pero sí tienen tanta razón en este tema donde no siempre es lo mismo para todos, que sea la misma oportunidad, lo vamos a anotar y le vamos a dar seguimiento, no se discriminará a ningún alumno por razón de género, identidad clase social raza creencia religiosa lengua u otra circunstancia que pueda discriminar.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

Se agrega el link y código QR que enlaza a LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "02050101 EDUCACIÓN BÁSICA" PROYECTO "020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA".

https://drive.google.com/file/d/1mEcRBHBkuH7EZATMD2tskYhzCPTmJSWF/view

APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "02050101 EDUCACIÓN BÁSICA" PROYECTO "020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 párrafo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en el artículo 9 fracción I, artículo 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; artículo 129 párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en el artículo 12 fracciones IX, XXXIII, artículo 28 fracciones IX, X, XXVII de la Ley de Educación del Estado de México; de igual manera en lo pactado en el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de igual manera en lo convenido en los artículos 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expide: la Convocatoria del Programa Social Municipal denominado "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA".

El objetivo primordial de este programa es el de impulsar el fortalecimiento y excelencia académica a los alumnos y alumnas que cursan el sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de las escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca, durante el ciclo escolar 2023-2024.

A razón de priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; no se discriminará a ningún alumno por razón de género, identidad, clase social, raza, creencia religiosa, lengua u otra circunstancia que pudiese discriminar.

Derivado de lo anterior es por lo que le solicito señor secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, la convocatoria del programa "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "02050101 EDUCACIÓN BÁSICA" PROYECTO "020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA".

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

Se agrega el link y código QR que enlaza a LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA". DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "02050101 EDUCACIÓN BÁSICA" PROYECTO "020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA".

https://drive.google.com/file/d/1KhSiRM1CIkB-746ZsuZdPrBUY2dbrVMC/view

APROBACIÓN, PARA QUE EN EL GOBIERNO DE IXTAPALUCA 2022-2024, SE LLEVEN A CABO DE MANERA PROGRESIVA, LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS OFICINAS PÚBLICAS DESTINADAS A LAS FUNCIONES DE ATENCIÓN CIUDADANA, TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 1, 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en los artículos 31, 55 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de igual manera en lo pactado en los artículos 10, 12, 54, 56, 57, 58, 63, 69, 79, 80, 81, 83, 94, 100, 101, 104, 108 y 110 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022 – 2024; se solicita el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Ixtapaluca requiera respetuosamente al Gobierno Municipal a que de manera progresiva lleve a cabo las acciones pertinentes para garantizar el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad a las oficinas públicas destinadas a las funciones de atención ciudadana, trámites y servicios públicos básicos.

Las personas con discapacidad constituyen la minoría más numerosa del planeta.

Por lo que se deben llevar a cabo las adecuaciones pertinentes para que todos los inmuebles del gobierno municipal cuenten con accesos para personas con discapacidad en óptimas condiciones y las señalizaciones correspondientes.

Permitiendo de esta manera que las, los y les ciudadanos que cuentan con alguna discapacidad puedan acceder a todos los inmuebles del gobierno municipal de Ixtapaluca de manera segura, permitiendo la correcta accesibilidad a la prestación de servicios públicos en las distintas dependencias municipales, así como para el acceso a parques, unidades deportivas, entre otros.

Con esta acción podremos reafirmamos nuestro compromiso como Ayuntamiento a promover, fomentar y garantizar la inclusión de todos los sectores sociales, el respeto a los derechos humanos, a la prestación de los servicios a todas, todos y todes los ciudadanos, y garantizamos la accesibilidad a todos los recintos públicos teniendo vías de acceso de calidad y en perfectas condiciones.

Resultante de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de esta mesa deliberante, la propuesta para que en el Gobierno de Ixtapaluca 2022-2024, se apruebe el acuerdo para que se lleven a cabo de manera progresiva, las acciones pertinentes para garantizar el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad a las oficinas públicas destinadas a las funciones de atención ciudadana, trámites y servicios públicos básicos.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor agregó: en este mismo orden de ideas Presidente, estamos acercando programas de bienestar a la sociedad, es importante también adecuarnos a las necesidades de los grupos vulnerables, de quienes llegan al Ayuntamiento, o a cualquier oficina, no necesariamente a la Presidencia a cualquier oficina pública a los de la paz, e incluso a los centros deportivos que les es complicado o imposible acceder porque llegan en silla de ruedas, con bastones, que no ven o que no oyen, podernos adecuar poco a poco, también empatarlo con los criterios de la agenda 2030, con lo que está haciendo el propio licenciado Jesús Arrieta, que está procurando que ya no sea necesario que vengan a hacer los trámites, que los puedan hacer a través de un QR o un WhatsApp, o un correo electrónico, pero quienes tengan que venir digamos como última instancia de manera presencial, pues que podamos también adecuarnos como dice el punto de manera progresiva, no es fácil, hacer rampas de un día a otro, pero poco a poco también adecuarnos con los lenguajes inclusivos, los de señas, braille, etcétera y también por supuesto atendiendo a los PBRM que necesitamos, muchas gracias.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN, PARA QUE SE FOMENTEN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTAPALUCA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAYOR INCLUSIÓN DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN EL DEPORTE, E INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CONTRIBUIR AL CUIDADO DE SU SALUD.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 1, 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en los artículos 31, 55 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de igual manera en lo pactado en los artículos 10, 12, 54, 56, 57, 58, 63, 69, 79, 80, 81, 83, 94, 100, 101, 104, 108, 110, 134 y 136 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022 – 2024; se solicita el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Ixtapaluca solicita respetuosamente al gobierno municipal lleve a cabo las acciones pertinentes a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca para la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas dirigidas a las personas con discapacidad con la finalidad de lograr una mayor inclusión de este sector de la población en el deporte, incentivar su participación en competencias de alto rendimiento y contribuir al cuidado de su salud.

En términos de lo establecido por el artículo 4° párrafo XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y que corresponderá al Estado su promoción, fomento y estímulo.

Por lo que se debe promover la actividad física y la práctica del deporte para personas con discapacidad de manera cotidiana, siendo este un sector importante de la población de Ixtapaluca.

Desde luego el fomento a la actividad física y deportiva para personas con discapacidad es de gran importancia para su desarrollo personal y su salud.

Por esta razón debemos asumir el compromiso de generar la inclusión social y el respeto a los derechos de todas, todos y todes los sectores de la población.

Dimanado de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Cabildo, la propuesta para que se fomenten las actividades físicas, deportivas y recreativas, dirigidas a las personas con discapacidad, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, con la finalidad de lograr una mayor inclusión de este sector de la población en el deporte, e incentivar su participación en competencias de alto rendimiento y contribuir al cuidado de su salud.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor agregó: en ese mismo orden de ideas para adecuarnos ha resultado que en los juegos paralímpicos los medallistas mexicanos, la delegación mexicana que nos representa suele ser más exitosa, que los olímpicos, así es entonces también Ixtapaluca pues se ha caracterizado por tener deportistas de los paraolímpicos en silla de ruedas, incluso aquí se han hecho partidos de fútbol, de básquetbol en silla de ruedas, entonces debemos generar las condiciones necesarias para que se fomente la práctica deportiva en las instalaciones, que haya accesibilidad para sillas de ruedas, los materiales que suelen ser a veces distintos y en ese sentido también poner a la vanguardia a Ixtapaluca, como uno de los municipios que fomentan el deporte, también para estos grupos vulnerables de la sociedad, gracias.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE ACUERDO A LAS CARATULAS PRESENTADAS EN EL ANEXO A LA PRESENTE.

Con la finalidad de llevar el presupuesto de la manera más transparente y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el articulo 302 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así mismo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes que norman al municipio, así como dar a conocer el presupuesto que se ejercerá para el ejercicio fiscal 2024, es por lo que se pone a consideración de éste Cabildo, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las caratulas presentadas en el anexo a la presente.

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 tiene el propósito de apuntalar la integración del presupuesto municipal, con una orientación de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), que permita generar valor público. Así mismo identificar el propósito que tendrá el presupuesto que ejercerán las dependencias generales, auxiliares y los organismos municipales, garantizando que la orientación de los recursos mantenga congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO X DEFINITIVO

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEX. No. 0015

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,762,865,581.98	1,335,537,907.00	1,752,474,345.08
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,762,865,581.98	1,335,537,907.00	1,752,474,345.08
4100	Ingresos de Gestión	261,923,751.14	128,392,401.61	161,847,572.22
4110	Impuestos	223,036,066.76	106,069,846.58	130,411,973.90
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	6,500.00	0.00	0.00
4140	Derechos	34,108,960.40	20,336,390.46	28,596,051.57
4150	Productos	3,735,776.90	1,555,176.60	2,290,655.93
4160	Aprovechamientos	1,036,447.08	430,987.97	548,890.82
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,425,005,413.90	1,187,177,243.81	1,522,899,618.98
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,425,005,413.90	1,187,177,243.81	1,522,899,618.98
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	75,936,416.94	19,968,261.58	67,727,153.88
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	55,000,000.00	0.00	44,071,639.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,936,416.94	19,968,261.58	23,655,514.88

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. NORMA ANGELICA RIOS INFANTE	MTRO. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	LIC. ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL
LIC. ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA	C.P. ALMA LYDIA BALDERAS JIMENEZ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración	12	12	2023

También tiene el propósito de hacer eficiente, eficaz y transparente el proceso de asignación de los recursos presupuestarios, así como orientar la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos, que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Resultante de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta del Proyecto de **Presupuesto** para el ejercicio fiscal **2024**, de acuerdo a las caratulas presentadas en el anexo a la presente.

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEX.			No. 0015		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023		EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,762,865,581.98		1,346,480,008.64	1,752,474,345.09
1000	SERVICIOS PERSONALES	630,959,040.98		425,771,221.06	780,697,894.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,888,298.24		67,546,204.82	92,926,764.98
3000	SERVICIOS GENERALES	207,604,687.62		189,827,921.59	179,901,740.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	255,046,588.80		189,390,862.37	257,374,165.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,495,633.83		13,050,803.34	48,589,487.34
6000	INVERSION PÚBLICA	406,068,138.05		346,398,972.24	316,535,904.41
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00		0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	113,803,194.46		114,494,023.22	76,448,388.33

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. NORMA ANGELICA RIOS INFANTE	MTRO. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	LIC. ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL
LIC. ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA	C.P. ALMA LYDIA BALDERAS JIMENEZ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración:	12	12	2023

APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (SE INTEGRA EN EL ANEXO A LA PRESENTE). ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE QUE SE PUEDAN REALIZAR LAS ADECUACIONES Y RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES QUE SEAN NECESARIAS.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 307, 312, 317, 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con la finalidad de llevar el presupuesto de la manera más transparente, así mismo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes que norman al municipio, y derivado a que se están realizando trabajos de depuración y así poder evitar futuras observaciones, es por lo que se solicita la aprobación del tabulador de sueldos y salarios para el cierre del ejercicio fiscal 2023.

Procedente de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta del **Tabulador** de sueldos y salarios para el cierre del ejercicio fiscal **2023** (se integra en el anexo a la presente). Así como la autorización de que se puedan realizar las adecuaciones y reconducciones presupuestales tanto internas como externas del capítulo 1000 servicios personales que sean necesarias.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 05 **TABULADOR DE SUELDOS** **DEL 01 DE ENERO AL 31 DI DICIEMBRE DE 202**

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA **No.**

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
1 REGIDOR	1	1	0	0	1	774,976	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,517,90
10 REGIDOR	2	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
11 REGIDOR	3	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
12 REGIDOR	4	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
2 REGIDOR	5	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
3 REGIDOR	6	2	0	0	2	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
4 REGIDOR	7	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
5 REGIDOR	8	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
6 REGIDOR	9	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
7 REGIDOR	10	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
8 REGIDOR	11	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,39
9 REGIDOR	12	1	0	0	1	779,962	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,522,88
ABOGADO	13	19	0	0	19	0	1,295,941	1,557,844	0	0	219,853	66,150	3,139,78
ACTUALIZACIÓN DE CARTOFRAFIA	14	1	0	0	1	0	95,881	56,016	0	0	17,831	5,409	175,13
ADMINISTRADOR	15	3	0	0	3	0	229,704	162,183	0	0	41,279	12,600	445,76
ADMINISTRATIVO	16	21	0	0	21	0	994,879	1,292,963	0	0	231,423	37,987	2,557,25
ANALISTA	17	1	0	0	1	0	72,883	59,277	0	0	23,332	5,135	160,62
ASESOR	18	40	0	0	40	0	4,450,154	5,511,425	282,876	0	829,869	233,563	11,307,88
ASISTENTE	19	8	0	0	8	0	436,639	542,902	0	0	68,958	21,546	1,070,04
AUDITOR DE OBRA	20	1	0	0	1	0	3,886	6,832	0	0	0	0	10,71
AUXILIAR	21	1087	0	7	1080	0	71,276,754	46,977,842	762,018	480,400	12,274,636	3,764,577	135,536,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	75	0	15	60	0	6,223,541	5,629,209	34,107	961,028	1,218,911	724,684	14,791,47
AUXILIAR CONTABLE	23	4	0	4	0	0	900,206	431,628	7,734	258,512	216,595	209,570	2,024,24
AUXILIAR CONTABLE "A"	24	9	0	0	9	0	555,557	485,373	0	0	98,615	25,887	1,165,43
AUXILIAR CONTABLE "B"	25	3	0	0	3	0	229,214	152,497	0	0	41,279	12,600	435,59
AUXILIAR DE BACHEO	26	1	0	0	1	0	76,650	9,239	0	0	13,760	4,200	103,84
AUXILIAR DE BALIZAMIENTO	27	2	0	1	1	0	159,501	24,392	666	29,620	32,216	15,905	262,30
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	28	4	0	0	4	0	242,479	46,991	0	0	41,279	12,600	343,34
AUXILIAR DE ENFERMERIA	29	4	0	0	4	0	262,521	116,626	0	0	27,519	10,971	417,63
AUXILIAR DE INTENDENCIA	30	28	0	0	28	0	2,080,848	331,875	0	0	385,272	115,500	2,913,49
AUXILIAR DEL AREA DE TOPOGRAFI	31	1	0	0	1	0	76,650	58,202	0	0	13,760	4,200	152,81
AUXILIAR	32	1	0	0	1	0	75,180	65,381	0	0	13,760	4,200	158,52

	ESPECIALIZADO													
	AUXILIAR GENERAL	33	1	0	0	1	0	76,405	9,239	0	0	13,760	4,200	103,60
	AYUDANTE	34	7	0	7	0	0	927,241	265,504	7,420	623,491	211,286	210,684	2,245,62
	AYUDANTE DE ALBAÑIL	35	4	0	0	4	0	213,711	49,280	0	0	27,519	10,500	301,01
	AYUDANTE ESPECIALIZADO	36	3	0	0	3	0	190,399	135,054	0	0	27,519	9,450	362,42
	AYUDANTE GENERAL	37	12	0	0	12	0	868,629	312,046	0	0	151,772	47,730	1,380,17
	BARRENDERO	38	84	0	9	75	0	7,447,162	404,923	8,514	567,514	1,342,772	608,557	10,379,44
	BIBLIOTECARIA	39	7	0	7	0	0	1,047,669	358,749	8,275	443,522	238,061	235,968	2,332,24
	BOMBERO	40	166	83	0	83	0	8,307,318	2,675,754	1,291,735	0	1,491,604	446,162	14,212,57
	CAJERO	41	3	0	0	3	0	229,214	234,164	0	0	41,279	12,600	517,25
	CHOFER	42	29	0	18	11	0	3,680,066	854,183	22,585	1,516,227	813,405	676,652	7,563,11
	CONSERJE	43	3	0	2	1	0	359,536	116,337	2,218	135,831	77,168	67,585	758,67
	CONTADOR GENERAL	44	2	0	0	2	0	485,731	260,220	0	0	111,087	26,443	883,48
	CONTRALOR	45	1	0	0	1	0	415,006	710,744	0	0	88,252	22,740	1,236,74
	COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	46	3	0	0	3	0	333,975	182,351	0	0	0	9,807	526,13
	COORDINADOR	47	71	0	0	71	0	6,066,639	6,926,968	2,463	0	1,077,380	312,828	14,386,27
	COORDINADOR A	48	3	0	0	3	0	233,757	352,043	0	0	30,764	9,711	626,27
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	49	2	0	0	2	0	180,359	248,926	9,167	0	69,845	13,969	522,26
	COORDINADOR B	50	2	0	0	2	0	264,307	416,753	0	0	52,145	14,483	747,68
	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	51	1	0	0	1	0	355,672	206,370	0	0	75,507	19,614	657,16
	COORDINADOR DE EGRESOS	52	1	0	0	1	0	296,389	137,555	0	0	0	9,807	443,75
	COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	53	1	0	0	1	0	283,383	130,677	0	0	0	9,807	423,86
	COORDINADOR DE OFICIALIA CALIF	54	1	0	0	1	0	171,996	394,857	0	0	38,390	9,424	614,66
	COORDINADOR DE SOLVENTACIONES	55	2	0	0	2	0	304,548	152,792	0	0	0	9,807	467,14
	COORDINADOR GENERAL	56	1	0	0	1	0	15,224	24,096	0	0	22,525	3,337	65,18
	COORDINADOR JURIDICO	57	1	0	0	1	0	39,100	67,420	0	0	7,432	0	113,95
	COORDINADOR MEDICO	58	1	0	0	1	0	140,743	166,573	0	0	0	5,141	312,45
	COORDINADOR OPERATIVO	59	1	0	0	1	0	128,075	257,628	0	0	29,240	7,533	422,47
	CRONISTA	60	1	0	0	1	0	76,405	56,750	0	0	13,760	4,200	151,11
	DEFENSOR DERECHOS HUMANOS	61	1	0	0	1	0	76,405	113,828	0	0	13,760	4,200	208,19
	DEFENSOR MUNICIPAL	62	1	0	0	1	0	76,650	121,342	0	0	13,760	4,200	215,95
	DIBUJANTE	63	1	0	0	1	0	76,650	94,924	0	0	13,760	4,200	189,53
	DIR. ADMINISTRATIVO	64	1	0	0	1	0	100,965	256,551	0	0	20,389	6,639	384,54
	DIR. OPERATIVO	65	3	0	0	3	0	201,931	386,701	22,180	0	99,624	13,278	723,71
	DIRECTOR	66	20	0	0	20	0	4,804,400	4,583,148	607,766	0	951,732	260,123	11,207,17
	DIRECTOR GENERAL	67	2	0	0	2	0	998,311	1,037,506	0	0	88,252	48,447	2,172,51
	EDITOR DE VIDEO	68	1	0	0	1	0	76,650	131,917	0	0	13,760	4,200	226,52
	ENCARGADO DE AREA	69	1	0	0	1	0	6,387	6,505	0	0	0	0	12,89
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	70	2	0	0	2	0	153,300	0	0	0	27,519	8,400	189,21
	ENCARGADO DE CUADRILLA	71	1	0	0	1	0	126,086	0	0	0	26,455	7,537	160,07
	ENCARGADO DE PANTEON	72	4	0	1	3	0	306,209	64,009	1,009	68,680	59,553	37,170	536,63
	ENCARGADO DEL DESPACHO	73	1	0	0	1	0	41,519	162,314	0	0	13,760	4,200	221,79
	ENFERMERA	74	3	0	0	3	0	296,919	124,919	34,747	0	57,543	19,638	533,76
	ENLACE	75	1	0	0	1	0	76,650	2,402	0	0	13,760	4,200	97,01
	ENLACE DE	76	1	0	0	1	0	162,593	146,534	0	0	0	5,387	314,51

	CONTRAT. PUBLICA													
	ENLACE DE INTEG. DE INFORMES	77	1	0	0	1	0	369,404	177,844	0	0	94,253	21,177	662,67
	ENLACE DE REC. ESTATALES	78	1	0	0	1	0	206,000	132,000	146,340	0	46,814	11,178	542,33
	ENLACE DE REC. FEDERALES	79	2	0	0	2	0	355,669	164,897	0	0	80,042	19,614	620,22
	ENLACE DE RECURSOS PROPIOS	80	2	0	0	2	0	176,350	140,241	0	0	0	5,387	321,97
	INSPECTOR	81	1	0	0	1	0	63,875	65,046	0	0	0	2,100	131,02
	INTENDENTE	82	11	0	10	1	0	1,564,221	418,865	11,896	773,887	353,515	341,419	3,463,80
	JEFE DE AREA	83	34	0	0	34	0	3,452,858	4,342,382	0	0	584,412	178,541	8,558,19
	JEFE DE DEPARTAMENTO	84	36	0	0	36	0	2,680,933	2,828,479	18,553	0	440,389	141,185	6,109,54
	JEFE DE ENLACE INTERINSTITUCIO	85	1	0	0	1	0	76,650	60,901	0	0	13,760	4,200	155,51
	JEFE DE MANTENIMIENTO	86	1	0	0	1	0	100,375	49,935	0	0	18,136	5,500	173,94
	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL	87	1	0	0	1	0	121,493	68,986	0	0	22,447	6,657	219,58
	JEFE DE TOPOGRAFIA	88	1	0	0	1	0	73,211	126,375	0	0	13,760	4,200	217,54
	JEFE U RESOLUTORA	89	1	0	0	1	0	124,943	160,660	0	0	23,332	6,846	315,78
	JEFE U SUBSTANCIADORA	90	1	0	0	1	0	30,836	30,817	0	0	0	1,712	63,36
	MANEJO DE SISTEMA E IMPRESIÓN	91	1	0	0	1	0	63,385	32,684	0	0	0	2,100	98,16
	MEDICO	92	2	0	0	2	0	119,765	114,470	0	0	27,519	8,400	270,15
	NOTIFICADOR	93	11	0	2	9	0	937,719	384,953	2,440	200,042	183,249	102,666	1,811,07
	ODONTOLOGO	94	1	0	0	1	0	28,744	29,271	0	0	0	1,050	59,06
	OFICIAL	95	1	0	0	1	0	168,147	61,755	0	0	33,528	9,214	272,64
	OFICIAL CONCILIADOR Y CALIFICA	96	5	0	0	5	0	357,699	394,200	0	0	68,799	19,950	840,64
	OFICIAL DE ALBAÑIL	97	3	0	0	3	0	229,704	177,897	0	0	41,279	12,600	461,48
	OFICIAL DE PINTOR	98	1	0	0	1	0	76,650	19,132	0	0	13,760	4,200	113,74
	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	99	5	0	0	5	0	583,027	452,859	0	0	116,192	31,947	1,184,02
	OPERADOR	100	1	0	0	1	0	85,410	90,340	0	0	15,376	4,680	195,80
	OPERADOR DE BARREDORA	101	1	0	0	1	0	85,410	0	0	0	15,376	4,680	105,46
	PARAMEDICO	102	2	0	0	2	0	214,692	45,728	33,192	0	38,845	14,705	347,16
	POLICIA	103	1192	596	0	596	0	60,962,524	24,433,254	8,780,118	0	11,129,892	3,434,633	108,740,4
	POLICIA OF	104	4	2	0	2	0	389,424	275,744	11,356	0	79,970	21,404	777,89
	POLICIA PRIMERO	105	24	12	0	12	0	1,491,622	1,466,524	76,081	0	290,139	84,479	3,408,84
	POLICIA SEGUNDO	106	74	37	0	37	0	4,188,134	3,582,440	527,537	0	789,238	236,003	9,323,35
	POLICIA SO	107	20	10	0	10	0	1,093,577	1,494,072	51,662	0	192,004	53,623	2,884,93
	POLICIA TERCERO	108	162	81	0	81	0	8,562,426	5,388,501	950,237	0	1,576,921	480,920	16,959,00
	POLICIA TERCERO JUA	109	2	1	0	1	0	117,119	62,105	18,041	0	22,215	6,608	226,08
	POLICIA TERCERO JUR	110	2	1	0	1	0	108,564	82,782	0	0	19,647	5,949	216,94
	POLICIA UA	111	4	2	0	2	0	170,158	74,897	28,373	0	30,899	11,898	316,22
	POLICIA UR	112	8	4	0	4	0	441,445	197,733	100,562	0	81,031	24,427	845,19
	PRESIDENTE	113	1	0	0	1	1,104,559	0	313,252	0	0	265,792	60,718	1,744,32
	PRIMER SINDICO	114	1	0	0	1	774,976	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,517,90
	PROYECTISTA	115	1	0	0	1	0	79,637	111,920	0	0	14,704	4,410	210,67
	PSICOLOGO	116	2	0	0	2	0	95,812	43,401	0	0	13,760	5,250	158,22
	PSIQUIATRA	117	1	0	0	1	0	76,650	78,055	0	0	13,760	4,200	172,66
	RECEPCIONISTA	118	2	0	0	2	0	153,055	98,804	0	0	27,519	8,400	287,77
	REDES	119	1	0	0	1	0	76,650	149,910	0	0	13,760	4,200	244,52
	REPORTERO	120	1	0	0	1	0	76,650	96,063	0	0	13,760	4,200	190,67

	SECRETARIA	121	81	0	44	37	0	10,769,354	5,187,795	73,039	3,569,550	2,377,833	2,031,896	24,009,46
	SECRETARIO	122	2	0	0	2	0	153,300	301,017	0	0	27,519	8,400	490,23
	SECRETARIO DE LA COM DE SERV P	123	1	0	0	1	0	178,819	268,229	0	0	36,226	9,798	493,07
	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENT	124	1	0	0	1	0	415,006	622,509	0	0	88,252	22,740	1,148,50
	SECRETARIO PARTICULAR	125	2	0	0	2	0	539,550	624,153	0	0	111,585	29,586	1,304,87
	SECRETARIO TECNICO	126	1	0	0	1	0	196,620	213,134	0	0	40,259	10,774	460,78
	SEGUNDO SINDICO	127	1	0	0	1	769,990	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,512,91
	SUB OPERADOR OPERATIVO	128	2	1	0	1	0	107,346	111,621	175,411	0	19,422	7,353	421,15
	SUB OPERATIVO	129	6	3	0	3	0	161,544	219,345	51,624	0	0	9,958	442,47
	SUBDIR ADMINISTRATIVO	130	8	4	0	4	0	309,836	409,580	53,233	0	83,172	18,177	873,99
	SUBDIR DE TRANSITO Y VIALIDAD	131	2	1	0	1	0	10,097	15,145	0	0	0	0	25,24
	SUBDIR PREVENCION CIUDADANA	132	2	1	0	1	0	25,330	31,335	4,973	0	0	0	61,63
	SUBDIRECTOR	133	28	0	0	28	0	4,558,409	5,473,239	571,665	0	940,594	253,033	11,796,94
	SUBSECRETARIO	134	1	0	0	1	0	413,680	522,535	0	0	88,252	22,740	1,047,20
	SUPERVISOR	135	15	0	0	15	0	1,208,581	1,778,357	9,242	0	215,054	66,141	3,277,37
	TECNICO	136	4	0	0	4	0	220,368	81,450	0	0	27,519	10,500	339,83
	TECNICO CONTABLE	137	1	0	0	1	0	176,184	106,598	0	0	35,846	9,716	328,34
	TECNICO ELECTRICISTA	138	13	0	3	10	0	1,079,321	694,829	2,016	147,941	193,008	100,297	2,217,41
	TESORERO	139	1	0	0	1	0	152,250	103,749	0	0	170,301	20,022	446,32
	TOPOGRAFO	140	2	0	0	2	0	148,719	172,624	9,155	0	27,632	8,433	366,56
	TRABAJO SOCIAL	141	1	0	0	1	0	76,650	45,605	0	0	13,760	4,200	140,21
	VELADOR	142	1	0	0	1	0	75,915	0	0	0	13,760	4,200	93,87
	VIGILANTE	143	1	0	0	1	0	76,650	8,637	0	0	13,760	4,200	103,24
			3,591	**839**	**130**	**2,622**	**11,979,154**	**241,943,496**	**159,626,835**	**14,812,225**	**9,776,244**	**47,166,511**	**17,205,568**	**502,510,0**
									PRIMA P/AÑO SERV	7,344,577.83	**PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**			
									BECAS P/HIJO SIND.	310838				
									DEL DEL SERV. PUB	12,900.00	Seguridad Social			106,718,4
									O.G. DERV. CONV	1396802.67	Seguros y Fianzas			7,635,90
									ESTIM. P/PUNTUALIDAD	711125.58	Indemnizacion por liquidaciones			16,609,54
										9,776,244.08	Despensa			8,049,80
														139,013,7
											TOTAL SERVICIOS PERSONALES			**641,523,7**

		PRESIDENTE MUNICIPAL				**SINDICO MUNICIPAL**			**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**			**TESORERO MUNICIPAL**		
											FECHA DE ELABORACION	**DIA**	**MES**	**AÑO**

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PARA EL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4, fracción II de la Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", en el que se establece que como parte del patrimonio será el presupuesto que le sea asignado por el Ayuntamiento.

Y con la intención de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes de Ixtapaluca;
El año que viene, haré la propuesta, para que al personal del DIF, se le aumente el sueldo, así como su aguinaldo, ya que existe personal especializado y muy capacitado.

Dimanado de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Cabildo, la propuesta de un apoyo económico para el Sistema Municipal **DIF**, por un monto de Dos Millones, Doscientos cincuenta mil **($2,250,000. oo M/N)** pesos, para el pago de **Aguinaldo** y prima vacacional.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN PARA HABILITAR LABORES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 04 DE ENERO DE 2024, PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:

- **PRESIDENCIA;**
- **TESORERÍA MUNICIPAL;**
- **CONTRALORÍA MUNICIPAL;**
- **ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS;**
- **INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS;**
- **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

Considerando que en fecha diecisiete de enero se realizó la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo en la cual se aprobó el calendario de los periodos vacacionales y días inhábiles para el ejercicio fiscal 2023, y en lo particular, se estableció el segundo periodo vacacional a partir del día 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, para los trabajadores del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

La intención de habilitar el segundo periodo vacacional, es para actuar o para que se practiquen diligencias cuando hubiere causa urgente que lo exija por necesidades del servicio a juicio del personal que lleve a cabo la actuación o diligencia.

Generado de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta para habilitar labores durante el segundo período vacacional, correspondiente del 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, para las siguientes dependencias administrativas:

- PRESIDENCIA;
- TESORERÍA MUNICIPAL;
- CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS;
- INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS;
- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA OBRA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA, DE FECHA 21 DE

JUNIO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL RAMO 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EN EL EJERCICIO FISCAL 2023;

La reorientación de obras públicas, siempre se realizará en beneficio de la población que más lo necesita, las obras anteriormente proyectadas tenían un avance del cero por ciento, es por lo que ahora en la reasignación se considerará la participación de la ciudadanía, de las autoridades locales, se invertirá en obras de alivio social, de infraestructura urbana, así como de agua, y alcantarillado.

Es importante destacar el impacto social de la labor que realizan ustedes, los integrantes del Ayuntamiento.

Su aportación es mejorar la calidad de vida de las personas, nuestras obras deben tener ese sello de identidad para que las personas las hagan suyas y las vivan.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAMUN-003	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN U.H. SAN JACINTO, DE CARRETERA FEDERAL CUAUTLA- MEXICO A CONDOMINIO No. 3, COL. SAN JACINTO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. SAN JACINTO	$1,398,453.85

Dimanado de lo anterior, es por lo que solicito señor Secretario, ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA OBRA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL RAMO 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El FORTAMUN está orientado a atender cualquier compromiso u obligación financiera que se enfrenten las administraciones públicas municipales.

Con el FORTAMUN, se han ejecutado un gran número de obras y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza extrema, a la vez, se ha mejorado la capacidad institucional para dar respuesta a los múltiples requerimientos que emanan de la ciudadanía.

Nos ajustaremos a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando una mejor planeación y obras para todos los habitantes del Municipio.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAMUN-003	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL EN DEPORTIVO CANTERA DE AYOTLA, UBICADO EN CDA. EJIDO, COL. EMILIANO ZAPATA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. EMILIANO ZAPATA	$1,458,147.85

Es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración, la autorización de la obra que se encuentra dentro del presupuesto del ramo 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y EN SU CASO SE APRUEBEN LAS RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES DEL MISMO. DERIVADO DE LOS TRABAJOS DE DEPURACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE ESTÁ REALIZANDO, DE ACUERDO AL ANEXO DE LA PRESENTE.

La proyección y la conservación de la obra pública son nuestra responsabilidad, así como el coordinar esfuerzos para la elaboración de proyectos de infraestructura, que satisfagan las necesidades de los ciudadanos de todo el municipio.

Es importante destacar el impacto social de la labor que realizan ustedes, los integrantes del Ayuntamiento.

Su finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, nuestras obras deben tener ese sello de identidad para que las personas las hagan suyas y las vivan.

Lograr que el municipio de Ixtapaluca sea caracterizado en la región, por ser un pueblo planificado, ordenado y dotado de la infraestructura necesaria que mejorará la calidad de vida de sus habitantes, así como el mejoramiento de la imagen urbana del mismo; permitiendo el crecimiento y desarrollo integral de sus ciudadanos.

Por tal razón, es por lo que le solicito señor secretario, someta a consideración de esta honorable asamblea, las modificaciones a las acciones del programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUNDF)** para el ejercicio fiscal 2023, y en su caso se aprueben las reconducciones presupuestales del mismo. derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) 2023

No. DE CONTROL	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	MONTO POR AUTORIZAR
FORTAMUN - PY 001	NÓMINA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA (PERSONAL OPERATIVO).	131,026,153.48	0.00	5,104,497.55	125,921,655.93
FORTAMUN - PY 002	NÓMINA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (PERSONAL OPERATIVO).	13,607,453.14	0.00	407,935.78	13,199,517.36
FORTAMUN - PY 003	VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	5,947,200.00	0.00	0.00	5,947,200.00
FORTAMUN - PY 004	VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCION DE RIESGOS.	705,600.00	0.00	0.00	705,600.00
FORTAMUN - PY 005	SEGUROS DE VIDA PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (PERSONAL OPERATIVO.)	5,555,559.83	0.00	0.00	5,555,559.83
FORTAMUN - PY 006	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	6,000,000.00	0.00	13,824.66	5,986,175.34
FORTAMUN - PY 007	OBLIGACIONES FINANCIERAS ADEUDOS CONAGUA	39,873,996.00	42,598.00	0.00	39,916,594.00
FORTAMUN - PY 008	SEGUROS DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y	0.00	0.00	0.00	0.00

	PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.				
FORTAMUN - PY 009	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A UNIDADES DESIGNADAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	38,841,572.00	133,372.78	0.00	38,974,944.78
FORTAMUN - PY 010	OBLIGACIONES FINANCIERAS RECUPERACION ISSEMYM ELEMENTOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	36,356,098.32	0.00	1,927,234.23	34,428,864.09
FORTAMUN - PY 011	SANEAMIENTO FINANCIERO CONVENIO ISSEMYM	4,506,795.36	0.00	0.00	4,506,795.36
FORTAMUN - PY 012	ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3,500,000.00	0.00	51,436.00	3,448,564.00
FORTAMUN - PY 013	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	8,048,675.40	0.00	0.00	8,048,675.40
FORTAMUN - PY 014	ALIMENTO PARA ANIMALES (CABALLOS Y CANINOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA).	850,000.00	96,247.82	0.00	946,247.82
FORTAMUN - PY 015	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
FORTAMUN - PY 016	SERVICIO VETERINARIO Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA	500,000.00	0.00	113,063.00	386,937.00

	(ACCESORIOS) A EQUINOS Y CANINOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.				
FORTAMUN - PY 017	EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA A ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.	1,969,000.00	0.00	0.00	1,969,000.00
FORTAMUN - PY 018	ADQUISICION DE PINTURA PARA BALIZAMIENTO DE VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA.	2,499,916.00	0.00	0.00	2,499,916.00
FORTAMUN - PY 019	REHABILITACION ELECTRIFICACION URBANA ADQUISICION DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELECTRICO.	40,500,000.00	0.00	0.00	40,500,000.00
FORTAMUN - PY 020	ADQUISICION DE VEHICULOS REACCION INMEDIATA PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3,791,705.92	6,260,000.00	0.00	10,051,705.92
FORTAMUN - PY 021	OBLIGACIONES FINANCIERAS PAGO ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTAMUN - PY 022	ADQUISICION DE PATRULLAS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.	24,949,103.18	0.00	1,737.18	24,947,366.00
FORTAMUN - PY 023	EQUIPAMIENTO SISTEMA DE MONITOREO DE DRONES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTAMUN - PY 024	ELABORACION DE ATLAS DE RIESGO	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
FORTAMUN	ADQUISICION DE RADIOS	1,171,716.00	0.00	146.16	1,171,569.84

- PY 025	PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA				
FORTAMUN - PY 026	ADQUISICION DE DOS AMBULANCIAS PARA PROTECCION CIVIL Y PREVENCION DE RIESGOS	3,769,928.08	0.00	0.00	3,769,928.08
FORTAMUN - PY 027	ADQUISICION DE TORRES DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	11,600,000.00	0.00	0.00	11,600,000.00
FORTAMUN - PY 028	ADQUISICION DE EQUIPO E INSTALACION DE SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN "BOTON DE PANICO" PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	2,204,000.00	0.00	0.00	2,204,000.00
FORTAMUN - PY 029	ADQUISICION DE GRUA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	2,355,428.72	0.00	0.00	2,355,428.72
FORTAMUN - PY 030	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA	1,700,000.00	0.00	10,576.00	1,689,424.00
FORTAMUN - PY 031	BECAS PARA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	0.00	1,353,000.00	0.00	1,353,000.00
FORTAMUN -001	BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO	9,145,722.00	0.00	18,357.26	9,127,364.74
FORTAMUN -002	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN	882,745.07	0.00	951.25	881,793.82

	DEPORTIVO HORNOS DE SANTA BARBARA, UBICADO EN CALLE PRIMER CARRIL. COL. HORNOS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
FORTAMUN -003	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL EN DEPORTIVO CANTERA DE AYOTLA, UBICADO EN CDA. EJIDO, COL. EMILIANO ZAPATA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,458,147.85	0.00	858.13	1,457,289.72
FORTAMUN -004	REHABILITACIÓN DE OFICINAS EN PALACIO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, UBICADA: CALLE MUNICIPIO LIBRE NO.1, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,208,750.36	0.00	4,798.42	1,203,951.94
FORTAMUN -005	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ALCATRACES (CONOCIDA COMO CALLE ZENZONTLE), TRAMO: CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA, COL. SANTO TOMAS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	3,046,342.36	0.00	20,316.20	3,026,026.16
FORTAMUN -006	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE CHABACANO, TRAMO: AV. ACOZAC A CERRADA, U.H. GEOVILLAS 2000, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,693,432.18	0.00	14,011.59	1,679,420.59
FORTAMUN -007	REHABILITACION DE PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO "LA VENTA" (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, COL. LA VENTA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	8,927,432.40	0.00	1,214.00	8,926,218.40

FORTAMUN -008	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR EN COLONIA RANCHO EL CARMEN, COL. RANCHO EL CARMEN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,814,789.00	0.00	81.88	1,814,707.12
FORTAMUN -009	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR EN LA COLONIA ZOQUIAPAN, COL. ZOQUIAPAN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,823,647.00	0.00	1,876.58	1,821,770.42
FORTAMUN -010	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE DE CALLE FELIPE ANGELES Y AV. LINDEROS, TRAMO: AV. XALPA A AV. LINDEROS (CAD 0+000.00 A 0+370.00). COL. TEJALPA, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO.	1,847,892.00	0.00	1,203.59	1,846,688.41
FORTAMUN -011	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR GEOVILLAS DE IXTAPALUCA 2000, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,848,971.00	0.00	6,890.98	1,842,080.02
FORTAMUN -012	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,836,987.00	0.00	642.50	1,836,344.50
FORTAMUN -013	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR ISSSTE 2000, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,878,861.00	0.00	8,906.26	1,869,954.74
FORTAMUN -014	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE EXPLANADA PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER", UBICADO EN CALLE 2 DE MARZO, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE	1,140,048.02	0.00	108.06	1,139,939.96

	MÉXICO.				
FORTAMUN -015	CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE PARA GRADAS EN DEPORTIVO MANUEL AVILA CAMACHO, COL. MANUEL AVILA CAMACHO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	506,148.03	0.00	912.90	505,235.13
FORTAMUN -016	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA DE CALLE CAROLINA, TRAMO: CALLE VIOLETA A CALLE GLORIA, COL. EL MOLINO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7,838,818.52	0.00	23,952.52	7,814,866.00
FORTAMUN -017	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EX HACIENDA CANUTILLO, UBICADA EN PASEO SAN BUENAVENTURA, U.H. SAN BUENAVENTURA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	280,780.50	0.00	38.39	280,742.11
FORTAMUN -018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (AGUA Y DRENAJE) DE CALLE EL ORO, TRAMO: AV. CUAUHTÈMOC Y CALLE LERMA, COL. SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	4,317,259.17	0.00	54,809.24	4,262,449.93
FORTAMUN -019	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, UBICADO: SOBRE CALLE PIRULES, COL. CHOCOLINES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	186,940.21	0.00	1,000.17	185,940.04
FORTAMUN -020	REHABILITACIÓN DE MERCADO 15 DE AGOSTO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE MIGUEL HIDALGO, U.H. LOS HEROES,	450,257.00	0.00	468.55	449,788.45

	IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
FORTAMUN -021	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, UBICADO EN CALLE PRIMER CARRIL, COL. HORNOS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	4,158,741.00	0.00	19,686.79	4,139,054.21
FORTAMUN -022	REHABILITACIÓN DE DIF LOS HEROES, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, U.H. LOS HEROES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	5,027,842.30	0.00	30,177.99	4,997,664.31
FORTAMUN -023	REHABILITACION DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "20 DE NOVIEMBRE", UBICADA EN CALLE CALVARIO S/N, COL. COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	340,822.64	0.00	1,911.36	338,911.28
FORTAMUN -025	CONSTRUCCIÒN DE CENTRO DE CONTROL CANINO (ZOSSIS), UBICADO EN CAMINO A LA MINA CUARENTA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	4,831,543.56	0.00	342.30	4,831,201.26
FORTAMUN -026	REHABILITACIÓN DE AULAS (IMPERMEABILIZACIÓN) Y CONSTRUCCION DE CISTERNA EN JARDIN DE NIÑOS LUIS G. RUIZ. UBICADO: CDA. DE EJIDO S/N, COL. AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	724,173.66	0.00	2,222.06	721,951.60
FORTAMUN -027	REHABILITACION DE ALBERCAS, COL. SAN BUENAVENTURA, CUATRO VIENTOS, CIUDAD DEPORTIVA, LOS HEROES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,215,046.45	0.00	7,935.87	1,207,110.58

FORTAMUN -028	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN ALBERCA CUATRO VIENTOS, COL. CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	110,784.11	0.00	0.17	110,783.94
FORTAMUN -029	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERMANOS MORAN, TRAMO: CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CAD. 0+100.00, COL. RICARDO CALVA REYES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,132,320.93	0.00	5,257.56	1,127,063.37
FORTAMUN -030	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CAPULIN, TRAMO: CALLE ROBLE Y CALLE EMILIANO ZAPATA, COL. TEPONAXTLE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	687,797.33	0.00	1,757.11	686,040.22
FORTAMUN -031	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE QUETZAL, ENTRE CALLE DEL PARAÍSO Y CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA, COLONIA SANTO TOMAS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,548,676.80	0.00	6,373.95	1,542,302.85
FORTAMUN -032	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE VILLAS DE SANTIAGO, TRAMO CALLE DE LAS FLORES A CALLE OLMECAS, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA. ESTADO DE MÉXICO.	1,700,689.71	0.00	188.41	1,700,501.30
FORTAMUN -033	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DE LAS FLORES, TRAMO: PLAZA TLAPACOYA A AV CASCADA, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	2,809,223.82	0.00	970.96	2,808,252.86

FORTAMUN -034	REHABILITACIÓN DE AULAS (IMPERMEABILIZACIÓN) EN ESCUELA SECUNDARIA 750 JOSÉ MARIA VELASCO, UBICADO EN COL GEOVILLAS DE AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	892,121.59	0.00	401.82	891,719.77
FORTAMUN -035	CONSTRUCCIÓN DE AULA U-2C EN SUPERVISION GENERAL SECTOR EDUCATIVO II, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,979,803.44	0.00	193.32	1,979,610.12
FORTAMUN -036	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, UBICADA EN CALLE MORAL, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,913,920.69	0.00	13,747.90	1,900,172.79
FORTAMUN -037	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CARMEN, TRAMO: CALLE REFORMA AGRARIA A CALLE S/N (BALDIO), COL. 1RO DE MAYO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	792,521.30	0.00	2,202.00	790,319.30
SUMAS:	**483,329,901.43**	**7,885,218.60**		**7,885,218.60**	**483,329,901.43**

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2023.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El análisis y establecimiento de las prioridades del gobierno municipal bajo un principio de anualidad, con la responsabilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la asignación de recursos públicos está orientada hacia resultados, convirtiendo al presupuesto en el instrumento fundamental para apuntalar la generación de valor público en el ámbito municipal.
Los gobiernos municipales al igual que el gobierno estatal; a partir del 2008, están obligados a transitar de un presupuesto por programas, hacia el PbRM, esta forma de presupuestar implica que las Dependencias Generales y Auxiliares de la Administración Pública Municipal, analicen, refuercen, rediseñen e incluso generen nuevas políticas públicas, verificando el enfoque hacia resultados. Las administraciones municipales se enrolan en un proceso de cambio, enfocado a que la eficiencia y eficacia en la estructuración del presupuesto, su ejercicio, registro, control y evaluación pueda verificarse en la entrega de resultados benéficos para la población gobernada.

Las administraciones municipales deben adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que propicia que las políticas públicas se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la Gestión para Resultados (GpR), permitiendo la redistribución de los recursos de manera socialmente responsable.

DG	DA	FIN	FUN	SF	Pp	SPp	Py	F1	F2	F3	CAPÍTULO	CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2111	0.00	4,470.64	0.00	4,470.64
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2161	0.00	368,287.24	0.00	368,287.24
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2171	0.00	1,673.88	0.00	1,673.88
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2351	65,000.00	0.00	42,467.60	22,532.40
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2461	0.00	33,877.80	0.00	33,877.80
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2541	0.00	2,445.28	0.00	2,445.28
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2721	0.00	568,771.20	0.00	568,771.20
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2731	0.00	413,695.00	0.00	413,695.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2911	0.00	625,690.08	0.00	625,690.08
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2992	30,014.40	57,794.12	0.00	87,808.52
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3111	1,440,000.00	0.00	0.00	1,440,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3112	0.00	13,944,931.00	0.00	13,944,931.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3251	10,000,000.00	0.00	9,910,000.00	90,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3821	0.00	356,840.00	0.00	356,840.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3822	5,060,000.00	5,199,085.79	0.00	10,259,085.79
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	4000	4411	0.00	357,363.80	0.00	357,363.80
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	5000	5111	0.00	19,710.72	0.00	19,710.72
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1111	1,108,101.12	0.00	0.00	1,108,101.12
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1131	3,292,379.04	0.00	0.00	3,292,379.04
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1321	301,403.75	0.00	0.00	301,403.75
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1322	723,441.34	0.00	0.00	723,441.34
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1341	3,919,508.16	0.00	0.00	3,919,508.16
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1345	0.00	0.00	0.00	0.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1412	811,008.00	0.00	0.00	811,008.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1413	601,768.08	0.00	0.00	601,768.08
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1414	108,234.96	0.00	0.00	108,234.96
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1415	70,964.16	0.00	0.00	70,964.16
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1416	413,695.20	0.00	0.00	413,695.20
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1512	155,453.10	0.00	0.00	155,453.10
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	2000	2211	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	2000	2611	721,160.00	0.00	0.00	721,160.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	2000	2711	0.00	300,875.00	0.00	300,875.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3112	6,000,000.00	0.00	5,899,018.60	100,981.40
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3362	12,000.00	193,784.00	0.00	205,784.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3611	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3821	6,480,000.00	3,675,000.00	3,000,000.00	7,155,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3822	0.00	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	4000	4411	1,122,500.00	4,400,000.00	357,363.80	5,165,136.20
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	02	1000	1111	0.00	46,170.88	0.00	46,170.88

TRASPASOS PRESUPUESTALES EXTERNOS			

DG	**DA**	**FIN**	**FUN**	**SF**	**Pp**	**SPp**	**Py**	**F1**	**F2**	**F3**	**CAPÍTULO**	**CUENTA**	**AMPLIACION**	**REDUCCION**
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2161	368,287.24	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2721	568,771.20	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2992	57,794.12	
L00	121	01	05	02	06	02	01	11	01	01	5000	5151	2,790,824.18	
V00	152	02	06	08	05	01	02	15	01	01	5000	5411	84,424.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	5000	5111	19,710.72	
F01	123	01	03	08	01	02	01	11	01	01	5000	5491	578,793.60	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2911	625,690.08	
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	2000	2711	300,875.00	
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2161	4,930.00	
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2911	166,301.08	
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2992	7,192.00	
I02	153	02	03	02	01	01	01	11	01	01	2000	2541	498,959.20	
L00	121	01	05	02	06	02	01	11	01	01	2000	2992	344,413.28	
Q00	104	01	07	01	01	01	01	11	01	01	2000	2711	113,253.12	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2731	413,695.00	
V00	152	03	01	02	03	01	02	11	01	01	2000	2992	172,544.20	
G00	128	02	01	04	01	03	01	11	01	01	2000	2161	1,095.04	
G00	129	02	03	01	01	02	03	11	01	01	2000	2531	508,806.40	
H00	126	02	01	01	01	01	01	11	01	01	2000	2161	28,000.00	
H00	126	02	01	01	01	01	01	11	01	01	2000	2992	180,000.00	
H00	128	02	02	06	01	03	01	11	01	01	2000	2711	509,510.67	
S00	165	01	05	02	06	01	02	11	01	01	2000	2992	14,000.00	
T0	10	01	07	0	0	01	0	1	0	0	2000	2541	239,123.2	

0	5			2	1		2	1	1	1			5	
V00	152	02	06	08	05	01	02	26	01	03	2000	2992	274,241.83	
V00	152	02	06	08	05	01	02	26	01	03	2000	2941	17,700.00	
F00	124	02	02	01	01	05	03	15	01	01	2000	2611	35,000.00	
Q00	104	01	07	01	01	01	01	15	01	01	2000	2992	592,000.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3112	544,931.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3362	193,784.00	
H00	145	02	02	06	01	03	02	11	01	01	3000	3362	14,800.00	
I02	153	02	03	01	01	02	01	11	01	01	3000	3362	12,648.00	
L00	115	01	05	02	02	01	01	11	01	01	3000	3362	28,420.00	
L00	121	01	05	02	06	02	01	11	01	01	3000	3612	250,560.00	
M00	155	01	03	09	03	01	01	11	01	01	3000	3362	215,604.00	
O00	151	02	06	07	01	01	02	11	01	01	3000	3362	47,142.00	
U00	149	03	07	01	01	01	01	11	01	01	3000	3822	91,129.60	
O00	150	02	04	02	01	01	02	11	01	01	3000	3822	535,246.60	
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3821	3,675,000.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3821	356,840.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3822	5,199,085.79	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	4000	4411	357,363.80	
O00	141	02	05	01	01	01	06	11	01	01	4000	4411	700,800.00	
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	5000	5631	20,000.00	
F00	124	02	02	01	01	04	02	15	01	01	2000	2611		994,852.56
L00	121	01	05	02	06	02	01	15	01	01	5000	5151		2,240,000.00
N00	132	03	04	02	01	01	03	26	01	03	5000	5111		12,000.00
N00	132	03	04	02	01	01	03	26	01	03	5000	5151		15,000.00
N0	13	03	04	0	0	01	0	2	0	0	5000	5411		450,000.0

0	2			2	1		3	6	1	3				0
O00	141	02	05	01	01	01	06	26	01	03	5000	5111		15,000.00
T00	105	01	07	02	01	03	03	26	01	03	5000	5621		58,824.18
Q00	104	01	07	01	01	01	01	26	01	03	5000	5111		84,424.00
D00	112	02	04	02	01	01	02	11	01	01	5000	5151		19,710.72
D00	112	01	05	02	06	03	01	26	01	03	5000	5151		15,000.00
D00	112	02	04	02	01	01	02	11	01	01	5000	5151		15,289.28
G00	129	02	03	01	01	02	03	11	01	01	5000	5411		480,000.00
H00	127	02	02	04	01	02	01	26	01	03	5000	5151		20,000.00
H00	128	02	02	06	01	03	01	26	01	03	5000	5151		12,000.00
O00	151	02	06	07	01	01	03	26	01	03	5000	5151		36,504.32
F00	124	02	02	01	01	04	02	16	01	01	2000	2591		1,545,739.36
I01	139	02	02	02	01	01	01	11	01	01	2000	2211		58,208.00
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2411		218,760.00
L00	119	01	05	02	05	02	03	16	01	01	2000	2491		238,906.40
A01	103	01	08	03	01	01	03	11	01	01	2000	2141		12,000.00
F00	124	02	02	01	01	02	03	11	01	01	2000	2421		30,000.00
F00	124	02	02	01	01	03	01	11	01	01	2000	2411		10,000.00
F00	124	02	02	01	01	03	01	11	01	01	2000	2421		10,000.00
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2421		50,700.00
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2431		83,800.00
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2461		28,000.00
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	2000	2561		7,320.00
G00	128	02	01	04	01	03	01	11	01	01	2000	2361		20,000.00
G00	128	02	01	04	01	03	01	11	01	01	2000	2371		78,850.00
G0	12	02	01	0	0	03	0	1	0	0	2000	2911		3,900.00

0	8			4	1		1	1	1	1				
G00	128	02	01	04	01	03	01	11	01	01	2000	2992		39,125.00
G00	128	02	01	05	01	01	01	11	01	01	2000	2483		20,000.00
G00	128	02	01	05	01	01	02	11	01	01	2000	2483		20,000.00
T00	105	01	07	02	01	01	02	11	01	01	2000	2531		172,544.20
F01	123	01	03	08	01	03	02	11	01	01	2000	2921		1,095.04
G00	129	02	03	01	01	02	03	11	01	01	2000	2721		204,742.40
G00	129	02	03	01	01	02	03	11	01	01	2000	2911		25,000.00
H00	126	02	01	01	01	01	01	11	01	01	2000	2721		18,000.00
H00	127	02	02	04	01	02	01	11	01	01	2000	2461		20,000.00
H00	127	02	02	04	01	02	01	11	01	01	2000	2992		24,000.00
H00	128	02	02	06	01	03	01	11	01	01	2000	2161		46,664.00
H00	128	02	02	06	01	03	01	11	01	01	2000	2981		50,000.00
H00	128	02	02	06	01	03	01	11	01	01	2000	2992		42,000.00
H00	145	02	02	06	01	03	02	11	01	01	2000	2161		2,400.00
I01	143	02	06	08	06	01	05	11	01	01	2000	2992		20,000.00
I01	143	02	06	08	06	02	01	11	01	01	2000	2491		21,000.00
I02	153	02	03	01	01	02	01	11	01	01	2000	2171		10,000.00
I02	153	02	03	02	01	01	01	11	01	01	2000	2531		25,000.00
H00	145	02	02	06	01	03	02	11	01	01	2000	2911		25,000.00
I01	143	02	06	08	06	01	04	11	01	01	2000	2171		3,000.00
H00	128	02	02	06	01	03	01	11	01	01	2000	2831		180,000.00
H00	128	02	02	06	01	03	01	11	01	01	2000	2721		150,000.00
H00	128	02	02	06	01	03	01	11	01	01	2000	2911		160,829.04
J00	144	01	03	01	01	02	01	11	01	01	2000	2921		464.00
J00	14	01	03	0	0	02	0	1	0	0	2000	2992		5,941.63

	4			1	1		1	1	1	1				
K00	138	01	03	04	01	01	02	11	01	01	2000	2211		5,000.00
K00	138	01	03	04	02	02	01	11	01	01	2000	2211		5,000.00
K00	138	01	03	04	02	02	02	11	01	01	2000	2211		5,000.00
K00	138	01	03	04	02	02	04	11	01	01	2000	2211		5,000.00
L00	116	04	02	01	01	01	04	11	01	01	2000	2141		7,612.00
L00	117	01	05	02	02	04	01	11	01	01	2000	2111		47,364.70
L00	118	01	08	01	02	02	01	11	01	01	2000	2141		20,457.40
L00	119	01	05	02	05	02	03	11	01	01	2000	2141		2,761.32
L00	119	01	05	02	05	02	03	11	01	01	2000	2161		4,443.00
L00	119	01	05	02	05	02	03	11	01	01	2000	2211		9,858.96
L00	119	01	05	02	05	02	03	11	01	01	2000	2541		5,538.00
L00	119	01	05	02	05	02	03	11	01	01	2000	2921		17,447.02
L00	119	01	05	02	05	02	03	11	01	01	2000	2992		20,000.00
L00	120	01	05	02	06	01	02	11	01	01	2000	2141		36,793.60
S00	165	01	05	02	05	01	08	11	01	01	2000	2992		10,000.00
S00	165	01	08	05	01	01	03	11	01	01	2000	2461		4,000.00
I02	153	02	03	02	01	01	01	11	01	01	2000	2951		10,000.00
N00	132	03	04	02	01	01	02	11	01	01	2000	2181		45,000.00
N00	132	03	04	02	01	01	03	11	01	01	2000	2711		15,000.00
N00	132	03	04	02	01	01	03	11	01	01	2000	2992		20,000.00
N00	140	03	01	02	01	02	02	11	01	01	2000	2992		2,000.00
N01	130	03	02	01	03	01	05	11	01	01	2000	2391		35,347.52
O00	141	02	05	01	01	01	06	11	01	01	2000	2911		20,000.00
O00	141	02	05	02	01	01	05	11	01	01	2000	2992		27,000.00
O0	15	02	06	0	0	01	0	1	0	0	2000	2992		17,500.00

0	1			7	1		1	1	1	1				
O00	151	02	06	07	01	01	02	11	01	01	2000	2992		9,500.00
Q00	104	01	07	01	01	01	01	11	01	01	2000	2161		32,075.73
Q00	104	01	07	01	01	01	01	11	01	01	2000	2961		5,700.00
Q00	104	01	07	01	01	01	01	11	01	01	2000	2221		274,241.83
S00	165	01	08	02	01	02	02	11	01	01	2000	2911		12,000.00
T00	105	01	07	02	01	01	03	14	01	02	2000	2111		5,700.00
H00	126	02	01	01	01	01	01	15	01	01	2000	2611		627,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3112		1,399,018.60
O00	150	02	04	02	01	01	01	11	01	01	3000	3822		92,604.00
O00	150	02	04	02	01	01	01	11	01	01	3000	3841		80,000.00
O00	150	02	04	02	01	01	01	15	01	01	3000	3841		43,839.95
O00	150	02	04	02	01	01	02	11	01	01	3000	3362		300,000.00
O00	151	02	06	07	01	01	01	11	01	01	3000	3831		18,802.65
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3251		10,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3611		90,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	16	01	01	3000	3822		1,925,000.00
A01	103	01	08	03	01	01	03	11	01	01	3000	3612		1,010,000.00
A01	103	01	08	03	01	01	03	15	01	01	3000	3612		580,000.00
D00	112	01	03	01	01	02	01	11	01	01	3000	3821		60,000.00
G00	129	02	03	01	01	02	03	11	01	01	3000	3822		300,000.00
L00	116	04	02	01	01	01	04	11	01	01	3000	3362		56,840.00
D00	112	01	03	09	02	01	01	16	01	01	3000	3363		45,325.00
D00	112	01	05	02	06	03	01	11	01	01	3000	3111		26,900.59
D00	112	01	05	02	06	03	01	11	01	01	3000	3362		763,200.00
G0	12	02	01	0	0	03	0	1	0	0	3000	3362		25,000.00

0	8			4	1		1	1	1	1				
G00	128	02	01	05	01	01	02	11	01	01	3000	3841		36,000.00
G00	128	02	01	05	01	02	01	11	01	01	3000	3822		40,000.00
G00	129	02	03	01	01	02	03	11	01	01	3000	3841		30,000.00
I01	143	02	06	08	06	01	02	11	01	01	3000	3822		167,500.00
I01	143	02	06	08	06	01	03	11	01	01	3000	3363		22,000.00
I01	143	02	06	08	06	02	01	11	01	01	3000	3362		4,000.00
I01	143	02	06	08	06	02	01	11	01	01	3000	3831		35,000.00
I01	143	02	06	08	06	02	02	11	01	01	3000	3841		58,000.00
I02	153	02	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3822		94,000.00
I02	153	02	03	01	01	01	02	11	01	01	3000	3362		4,500.00
I02	153	02	03	01	01	02	02	11	01	01	3000	3362		4,800.00
I02	153	02	03	01	01	02	03	11	01	01	3000	3822		179,000.00
L00	116	04	02	01	01	01	04	11	01	01	3000	3271		174,692.48
L00	116	04	02	01	01	01	04	11	01	01	3000	3363		1,050,000.00
L00	120	01	05	02	06	01	02	15	01	01	3000	3141		853,517.30
L00	121	01	05	02	06	02	01	11	01	01	3000	3361		160,000.00
L00	121	01	05	02	06	02	01	11	01	01	3000	3362		330,000.00
M00	155	01	03	05	01	01	05	11	01	01	3000	3941		972,650.42
U00	149	03	07	01	01	01	01	16	01	01	3000	3841		100,000.00
V00	152	03	01	02	03	01	01	11	01	01	3000	3831		23,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	4000	4411		357,363.80
L00	119	01	05	02	05	02	03	11	01	01	4000	4391		521,481.89
O00	141	02	05	02	01	01	05	11	01	01	4000	4411		179,318.11
S00	165	01	05	02	05	01	08	26	01	03	5000	5151		20,000.00
													21,759,2	**21,759,2**

													90.00	**90.00**

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA– PRESUPUESTAL Y RECONDUCCIÓN DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; así mismo en lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento De La Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; también en lo acordado en los artículos 317 bis, 318, y 319 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios, de igual manera así como lo establecido en la Guía Metodológica Para El Seguimiento Y Evaluación Del Plan De Desarrollo Municipal vigente, publicada en la Gaceta De Gobierno de fecha 10 de octubre de 2022, es por ello que se realizaron los dictámenes de reconducción por ajuste en la adecuación programática los cuales se hicieron en las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Se realizarán reconducciones y actualizaciones programáticas y de indicadores del 4to trimestre del 2023 de la administración pública municipal centralizada, de las dependencias siguientes: Instituto De La Mujer Para La Igualdad Sutantiva de Ixtapaluca, y La Dirección De Bienestar e Inclusión Social.

A) Relación detallada de reconducciones y actualizaciones programáticas de metas.

DEPENDENCIA	TIPO DE MOVIMIENTO	TRIMESTRE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN
Presidencia	Adecuación Programática	4	Evento día del niño	Se suspendieron eventos públicos por veda electoral en el ejercicio 2023, motivo por el cual se solicita la cancelación de la meta.
Comunicación Social	Adecuación Programática	4	Credencializar a los trabajadores de la Administración Pública	Se requiere la identificación oficial de los servidores públicos de las diferentes áreas para la realización de sus funciones dentro y fuera del ayuntamiento en caso de ser necesario.

Comunicación Social	Adecuación Programática	4	Rotulación de bardas para comunicación de eventos, acciones, etc.	En razón del análisis presupuestal general de la administración, se decidió dar atención prioritaria a otros temas, por los que se solicita la cancelación de la meta que no presentó avance en el año actual.
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Rehabilitación de Cárcamo	En razón del análisis del programa anual de obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Pavimentación de calles	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Arrendamiento de maquinaria	En razón del análisis del programa anual de obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Rehabilitación de vialidades urbanas	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Construcción de cuartos - dormitorio	En razón del análisis del Programa Anual de Obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Construcción de pisos firmes	En razón del análisis del Programa Anual de Obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Apoyo a la infraestructura de educación básica	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios

Servicios Públicos	Adecuación Programática	4	Colocación de luminarias ahorradoras	Se realiza la reconducción de metas debido a la política de austeridad ejecutada y a las gestiones del presidente municipal, ya que en consecuencia se logró ahorrar dinero, y dadas las necesidades de la ciudadanía e importancia del Alumbrado Público, se en camino al pilar 3, adquiriendo más luminarias para seguir modernizando el Alumbrado con tecnología LED, además se continua brindando mayor seguridad colocando lámparas en lugares estratégicos; elemento primordial para garantizar la seguridad de la población, proteger su integridad , su patrimonio y al tránsito de vehículos que circulan por las vías y lugares públicos, esta acción también ayuda a reducir considerablemente el costo que se genera con CFE y aminorar el impacto ambiental que genera dicho servicio, así mismo poder implementar el proyecto acelerador "Modernización del Alumbrado Público, estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024.
Servicios Públicos	Adecuación Programática	4	Sustitución de luminarias	
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión de la Construcción del Módulo de Seguridad en el Parque “El Mirador “	Derivado de las gestiones del IMISI ante el Gobierno Estatal, se aprobó un recurso extraordinario para el Municipio de Ixtapaluca que reforzará la seguridad en zonas de alta incidencia delictiva.
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión de Vehículos y Equipo de Seguridad para la Célula de Búsqueda	Derivado de las gestiones del IMISI ante el Gobierno Estatal, se aprobó un recurso extraordinario para el Municipio de Ixtapaluca que reforzará la seguridad con atención primordial para la Célula de Búsqueda.
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión de mobiliario y equipo para las Instalaciones del Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Derivado de las gestiones del IMISI ante el Gobierno Estatal, se aprobó un recurso extraordinario para el Municipio de Ixtapaluca para el equipamiento de las instalaciones de la dependencia.
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación programática	4	Realizar cursos para certificación de los servidores públicos en temas de búsqueda de personas	Se proporcionará a las y a los servidores públicos encargados de la división del análisis y contexto y célula de búsqueda, así como las y los servidores públicos que

			desaparecidas y transversalidad de género a cargo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)	convergen con el tema de capacitaciones especializadas que conllevan a la certificación en los ecos 1235 0023 0938, para el mejoramiento de los elementos de operación a través de la contratación de cursos y/o certificaciones de servicios especializados, para el diseño, desarrollo e implementación de capacitaciones se conducirá a la certificación en el eco 779 transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.
Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de patrullas	Como parte de las acciones para mejorar la seguridad de los ixtapaluquenses, se han incorporado patrullas al parque vehicular de la DGSyPC con el fin de reforzar los operativos programados
Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de vehículo tipo grúa	Para solventar las necesidades en materia de vialidad y tránsito se ha adquirido un vehículo tipo grúa
Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de vehículos de reacción inmediata	Uno de los pilares principales de la presente administración es brindar seguridad y apoyo a la ciudadanía a través de vehículos de reacción inmediata, por lo que se ha generado un ahorro en otros rubros para lograr adquirir dichos vehículos
Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de ambulancias	Uno de los pilares principales de la presente administración es brindar seguridad y apoyo a la ciudadanía a través de vehículos de reacción inmediata, por lo que se ha generado un ahorro en otros rubros para lograr adquirir dichos vehículos
Bienestar e Inclusión Social	Adecuación programática	4	Apoyo con botes de Pintura	Derivado de la necesidad de poder ejecutar el presupuesto asignado a la Dirección de Bienestar e Inclusión Social se solicita la adición de metas del proyecto 0202020100102 Apoyo a la comunidad dentro del programa de Desarrollo Comunitario 02020201 con el fin de poder dotar a los espacios públicos de las comunidades marginadas de condiciones que generan esparcimiento sano a la población.
Bienestar e Inclusión Social	Adecuación programática	4	Apoyo de paquetes de 5 láminas a familias ixtapaluquenses	Derivado de la imposibilidad de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social de poder ejecutar los proyectos de Apoyo a la Vivienda como se proyectaron al inicio del ejercicio fiscal por capacidad presupuestaria.
Bienestar e Inclusión Social	Adecuación programática	4	Apoyo de cubetas de impermeabilizante (19 Lt) a familias ixtapaluquenses	Derivado a la imposibilidad de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social de poder ejecutar los proyectos de Apoyo a la Vivienda como se proyectaron al inicio del ejercicio fiscal por capacidad presupuestaria.
Bienestar e Inclusión	Adecuación	4	Apoyo con tinaco para agua	Derivado a la imposibilidad de la

Social	programática		potable (1100 lt)	Dirección de Bienestar e Inclusión Social de poder ejecutar los proyectos de Apoyo a la Vivienda como se proyectaron al inicio del ejercicio fiscal por capacidad presupuestaria.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA DE LA DEPENDENCIA GENERAL CON EL CÓDIGO “EOO” DENOMINADA “ADMINISTRACIÓN” EN LA QUE SERÁN ALOJADAS LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS AUXILIARES: CON CÓDIGO “121 RECURSOS MATERIALES” Y CON CÓDIGO “120 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL”.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; así mismo en lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento De La Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; también en lo acordado en los artículos 317 bis, 318, y 319 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios, de igual manera así como lo establecido en la Guía Metodológica Para El Seguimiento Y Evaluación Del Plan De Desarrollo Municipal Vigente, publicada en la Gaceta De Gobierno de fecha 10 de octubre de 2022, es por ello que se realizaron los dictámenes de reconducción por ajuste en la adecuación programática los cuales se hicieron en las dependencias de la administración pública municipal.

Dichos dictámenes de reconducción se solicitaron realizar en el tercer trimestre, pero derivado de la entrega recepción de la tesorería municipal no fue posible que se realizaran dichas adecuaciones solicitadas, por tal motivo se solicita su aprobación para este cuarto trimestre pasado.

Lo anterior mencionado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria De Cabildo, celebrada el día 18 de agosto del 2023, en el salón de Cabildo, Del Ayuntamiento De Ixtapaluca, se autorizó la dependencia de la estructura programática una dependencia general con el código "E0O" denominada "Administración" en la que fueron alojadas las siguientes dependencias auxiliares: con código “121 recursos materiales” y con código “120 administración y desarrollo de personal" lo anterior para la adecuación programática.

DEPENDENCIAS	TIPO DE MOVIMIENTO	TRIMESTRE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN
Administración y Recursos Humanos	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Tenían programadas las metas en la Dependencia General "F00" auxiliar "Desarrollo Urbano y Obras Públicas", para ahora quedar a cargo de la Dirección antes mencionada
Administración y Recursos Humanos	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Las metas de actividad correspondientes a la dependencia auxiliar"121" "Recursos Materiales" se encontraban dentro de la Dependencia General con el código " L00 " denominada "Tesorería" y ahora pasan a formar parte de la Dependencia General con código "E00" denominada "Administración".
Administración y Recursos Humanos	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Las metas de actividad correspondientes a la dependencia auxiliar"120" "Administración y Desarrollo de Personal" se encontraban dentro de la Dependencia General con el código " L00 " denominada "Tesorería" y ahora pasan a formar parte de la Dependencia General con codigo "E00" denominada "Administración"
Presidencia	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Aprobación y reubicación de la Dirección de Comunicacióin Social y Eventos Institucionales para dar lugar a la Coordinación de Comunicacion social y Eventos Institucionales dependiente de la Oficina de la Presidencia Municipal

A consecuencia de lo anterior es por lo que le solicito señor secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, la adecuación programática de la dependencia general con el código "EOO" denominada "administración" en la que serán alojadas las siguientes dependencias auxiliares: con código "121 recursos materiales" y con código "120 administración y desarrollo de personal"

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 (FOFISP), DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2023 (PAD), DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023 (FEIEF).

Que es el FOFISP.

Para el ejercicio fiscal 2023, el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluye los recursos presupuestarios federales para dar cumplimiento a las disposiciones que se señalan en la reforma al Artículo Quinto Transitorio del Decreto, mismos que se presentan en el Anexo relativo a Ampliaciones al Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana y su ejercicio se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal.

El objetivo del FOFISP es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FOFISP

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
4215	01	01	06	Otros Recursos Federales	0.00	1,287,511.00	0.00	1,287,511.00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EGRESO

DG	DA	FIN	FUN	SF	Pp	SPp	Py	FUENTE FINANCIAMIENTO	CAPÍTULO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
Q00	104	01	07	02	01	01	01	250214	2000	2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	986,850.00	0.00	986,850.00
Q00	104	01	07	02	01	01	01	250214	5000	5151	Bienes informáticos	0.00	300,661.00	0.00	300,661.00
											Total:	**0.00**	**1,287,511.00**	**0.00**	**1,287,511.00**

Que es el PAD.

La integración del PAD se sustenta en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 fracciones V, XIX, XXII, XXIV, XXVII, XXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Las erogaciones para su ejercicio se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

Los recursos del PAD están alineados al Plan de Desarrollo y a los programas específicos del Estado que se establecen en sus Reglas de Operación, lo que permitirá que se puedan otorgar subsidios o apoyos económicos (estos últimos estarán exceptuados del registro en el Banco de Programas y Proyectos), a diversos niveles de gobierno y asociaciones, mediante convenios específicos y cartas compromiso en las que se establezca que los recursos no pierden nunca su carácter público, siempre y cuando el fin esté alineado y dentro de los márgenes del presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado de México para el ejercicio 2023.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS PAD								
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO								
CTA	**SCTA**	**SSCTA**	**SSSCTA**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO APROBADO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
4211	01	02	05	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	0.00	12,800,000.00	0.00	12,800,000.00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EGRESO															
DG	**DA**	**FIN**	**FUN**	**SF**	**Pp**	**SPp**	**Py**	**FUENTE FINANCIAMIENTO**	**CAPÍTULO**	**CUENTA**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO APROBADO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
F00	124	02	02	01	01	03	02	260102	6000	6152	Obra estatal o municipal	0.00	2,857,855.92	0.00	2,857,855.92
F00	124	02	05	01	01	01	06	260102	6000	6122	Obra estatal o municipal	0.00	3,566,329.53	0.00	3,566,329.53
F00	124	02	02	01	01	02	01	260102	6000	6152	Obra estatal o municipal	0.00	1,897,890.43	0.00	1,897,890.43
F00	124	02	02	01	01	03	02	260102	6000	6152	Obra estatal o municipal	0.00	3,575,586.17	0.00	3,575,586.17
F00	124	02	01	03	01	01	01	260102	6000	6132	Obra estatal o municipal	0.00	902,337.95	0.00	902,337.95
											Total:	**0.00**	**12,800,000.00**	**0.00**	**12,800,000.00**

Que es el FEIEF.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a que se refiere la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene como finalidad, compensar la disminución en las Participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Es importante señalar que los recursos del FEIEF permiten a los municipios enfrentar la caída en sus participaciones, de tal forma que el destino de los recursos debe ser el mismo que éstas.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FEIEF									
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO									
CTA	***SCTA***	***SSCTA***	***SSSCTA***	***FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	***CONCEPTO***	***PRESUPUESTO APROBADO***	***AMPLIACIÓN***	***REDUCCIÓN***	***PRESUPUESTO MODIFICADO***
4211	*01*	*01*	*04*	*150102*	*Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)*	*0.00*	*40,205,036.64*	*0.00*	*40,205,036.64*
					TOTALES:	***0.00***	***40,205,036.64***	***0.00***	***40,205,036.64***

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EGRESO															
DG	**DA**	**FIN**	**FUN**	**SF**	**Pp**	**SPp**	**Py**	**FUENTE**	**CAPÍTULO**	**CUENTA**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO APROBADO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
A00	100	01	03	01	01	01	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	46,170.88	0.00	46,170.88
A00	100	01	03	01	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	118,155.95	0.00	118,155.95
A00	100	01	03	01	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	1,091,665.49	0.00	1,091,665.49
A00	100	01	03	01	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	171,186.38	0.00	171,186.38
A00	100	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	45,843.26	0.00	45,843.26
A00	100	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	269,140.04	0.00	269,140.04
A00	100	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	41,808.84	0.00	41,808.84
A00	137	01	05	02	06	04	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	58,444.70	0.00	58,444.70
A00	137	01	05	02	06	04	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	300,218.67	0.00	300,218.67
A00	137	01	05	02	06	04	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	33,336.48	0.00	33,336.48
A00	137	01	05	02	06	04	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	26,849.45	0.00	26,849.45
A00	137	01	05	02	06	04	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,615.07	0.00	2,615.07

A01	103	01	08	03	01	01	03	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	42,841.84	0.00	42,841.84
A01	103	01	08	03	01	01	03	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	297,667.20	0.00	297,667.20
A01	103	01	08	03	01	01	03	150102	1000	1341	Compensación	0.00	50,228.97	0.00	50,228.97
A02	102	01	02	04	01	01	02	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	17,345.21	0.00	17,345.21
A02	102	01	02	04	01	01	02	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	100,943.41	0.00	100,943.41
A02	102	01	02	04	01	01	02	150102	1000	1341	Compensación	0.00	11,060.94	0.00	11,060.94
A02	102	01	02	04	01	01	02	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	7,725.58	0.00	7,725.58
A02	102	01	02	04	01	01	02	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,307.53	0.00	1,307.53
B01	138	01	03	04	01	01	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
B01	138	01	03	04	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	31,547.55	0.00	31,547.55
B01	138	01	03	04	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	397,386.83	0.00	397,386.83
B01	138	01	03	04	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	66,561.73	0.00	66,561.73
B02	138	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
B02	138	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	24,224.63	0.00	24,224.63
B02	138	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	406,683.71	0.00	406,683.71
B02	138	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	59,109.14	0.00	59,109.14

C01	C01	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C01	C01	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	9,581.22	0.00	9,581.22
C01	C01	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	287,073.68	0.00	287,073.68
C01	C01	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	43,720.19	0.00	43,720.19
C02	C02	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C02	C02	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	3,193.74	0.00	3,193.74
C02	C02	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	230,811.87	0.00	230,811.87
C02	C02	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	25,451.63	0.00	25,451.63
C03	C03	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C03	C03	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	31,628.53	0.00	31,628.53
C03	C03	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	388,599.19	0.00	388,599.19
C03	C03	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	76,865.10	0.00	76,865.10
C03	C03	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	5,885.15	0.00	5,885.15
C03	C03	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.62	0.00	1,271.62
C04	C04	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C04	C04	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	29,446.25	0.00	29,446.25

C04	C04	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	427,435.17	0.00	427,435.17
C04	C04	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	54,525.44	0.00	54,525.44
C05	C05	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C05	C05	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	22,422.20	0.00	22,422.20
C05	C05	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	598,713.22	0.00	598,713.22
C05	C05	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	29,233.61	0.00	29,233.61
C05	C05	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	12,078.93	0.00	12,078.93
C05	C05	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,548.71	0.00	2,548.71
C06	C06	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C06	C06	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	9,581.22	0.00	9,581.22
C06	C06	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	282,731.78	0.00	282,731.78
C06	C06	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	36,283.86	0.00	36,283.86
C07	C07	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C07	C07	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	12,774.96	0.00	12,774.96
C07	C07	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	272,525.31	0.00	272,525.31
C07	C07	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	55,299.93	0.00	55,299.93

C08	C08	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C08	C08	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	22,356.18	0.00	22,356.18
C08	C08	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	364,575.03	0.00	364,575.03
C08	C08	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	41,821.70	0.00	41,821.70
C08	C08	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	9,593.59	0.00	9,593.59
C09	C09	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C09	C09	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	21,174.65	0.00	21,174.65
C09	C09	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	464,022.51	0.00	464,022.51
C09	C09	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	46,874.41	0.00	46,874.41
C10	C10	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C10	C10	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	21,174.65	0.00	21,174.65
C10	C10	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	363,759.44	0.00	363,759.44
C10	C10	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	44,411.45	0.00	44,411.45
C11	C11	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C11	C11	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	25,866.87	0.00	25,866.87
C11	C11	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	370,198.63	0.00	370,198.63

C11	C11	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	41,277.70	0.00	41,277.70
C11	C11	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,491.04	0.00	6,491.04
C11	C11	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,292.28	0.00	1,292.28
C12	C12	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1111	Dietas	0.00	32,498.42	0.00	32,498.42
C12	C12	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	15,968.70	0.00	15,968.70
C12	C12	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	360,305.32	0.00	360,305.32
C12	C12	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	32,883.94	0.00	32,883.94
C12	C12	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	8,620.18	0.00	8,620.18
D00	112	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	341,924.65	0.00	341,924.65
D00	112	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	2,232,724.41	0.00	2,232,724.41
D00	112	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	204,327.42	0.00	204,327.42
D00	112	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	1,976.23	0.00	1,976.23
D00	112	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	184,656.73	0.00	184,656.73
D00	112	01	05	02	06	03	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	30,768.82	0.00	30,768.82
F00	124	02	02	01	01	03	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	394,381.18	0.00	394,381.18
F00	124	02	02	01	01	03	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	2,142,449.32	0.00	2,142,449.32

F00	124	02	02	01	01	03	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	165,885.59	0.00	165,885.59
F00	124	02	02	01	01	03	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	138,870.95	0.00	138,870.95
F00	124	02	02	01	01	03	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	19,333.38	0.00	19,333.38
F00	124	02	02	01	01	05	03	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	151,777.50	0.00	151,777.50
F00	124	02	02	01	01	05	03	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	1,061,898.00	0.00	1,061,898.00
F00	124	02	02	01	01	05	03	150102	1000	1341	Compensación	0.00	193,811.33	0.00	193,811.33
F00	124	02	02	01	01	05	03	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	4,397.71	0.00	4,397.71
F00	124	02	02	01	01	05	03	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.62	0.00	1,271.62
F01	123	01	03	08	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	141,261.34	0.00	141,261.34
F01	123	01	03	08	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	846,018.52	0.00	846,018.52
F01	123	01	03	08	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	123,592.18	0.00	123,592.18
F01	123	01	03	08	01	02	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	12,553.26	0.00	12,553.26
F01	123	01	03	08	01	02	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.61	0.00	1,271.61
G00	128	02	01	05	01	01	02	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	29,837.26	0.00	29,837.26
G00	128	02	01	05	01	01	02	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	262,149.62	0.00	262,149.62
G00	128	02	01	05	01	01	02	150102	1000	1341	Compensación	0.00	29,351.34	0.00	29,351.34

G00	128	02	01	05	01	01	02	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,042.99	0.00	6,042.99
G00	128	02	01	05	01	01	02	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.62	0.00	1,271.62
G00	129	02	03	01	01	02	03	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	17,063.70	0.00	17,063.70
G00	129	02	03	01	01	02	03	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	122,404.41	0.00	122,404.41
G00	129	02	03	01	01	02	03	150102	1000	1341	Compensación	0.00	19,909.32	0.00	19,909.32
H00	126	02	01	01	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	557,749.59	0.00	557,749.59
H00	126	02	01	01	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	3,055,770.51	0.00	3,055,770.51
H00	126	02	01	01	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	116,154.83	0.00	116,154.83
H00	126	02	01	01	01	01	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	176,185.46	0.00	176,185.46
H00	126	02	01	01	01	01	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	33,512.20	0.00	33,512.20
H00	127	02	02	04	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	97,695.31	0.00	97,695.31
H00	127	02	02	04	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	612,007.43	0.00	612,007.43
H00	127	02	02	04	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	72,292.27	0.00	72,292.27
H00	127	02	02	04	01	02	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	16,962.65	0.00	16,962.65
H00	127	02	02	04	01	02	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	3,858.94	0.00	3,858.94
H00	128	02	02	06	01	03	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	198,458.31	0.00	198,458.31

H00	128	02	02	06	01	03	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	1,185,791.65	0.00	1,185,791.65
H00	128	02	02	06	01	03	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	8,025.94	0.00	8,025.94
H00	128	02	02	06	01	03	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	4,896.86	0.00	4,896.86
H00	145	02	02	06	01	03	02	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	41,315.60	0.00	41,315.60
H00	145	02	02	06	01	03	02	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	221,395.55	0.00	221,395.55
H00	145	02	02	06	01	03	02	150102	1000	1341	Compensación	0.00	23,641.61	0.00	23,641.61
H00	145	02	02	06	01	03	02	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	7,186.28	0.00	7,186.28
I01	143	02	06	08	06	02	02	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	135,591.59	0.00	135,591.59
I01	143	02	06	08	06	02	02	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	895,313.53	0.00	895,313.53
I01	143	02	06	08	06	02	02	150102	1000	1341	Compensación	0.00	92,959.50	0.00	92,959.50
I02	153	02	03	02	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	73,932.94	0.00	73,932.94
I02	153	02	03	02	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	1,305,948.40	0.00	1,305,948.40
I02	153	02	03	02	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	41,092.50	0.00	41,092.50
J00	144	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	61,288.65	0.00	61,288.65
J00	144	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	450,122.58	0.00	450,122.58
J00	144	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	63,097.31	0.00	63,097.31

K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	78,864.36	0.00	78,864.36
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	476,035.52	0.00	476,035.52
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	105,167.31	0.00	105,167.31
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,004.55	0.00	6,004.55
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,304.00	0.00	1,304.00
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	68,848.97	0.00	68,848.97
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	435,904.42	0.00	435,904.42
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	50,118.74	0.00	50,118.74
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	17,265.66	0.00	17,265.66
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	3,844.38	0.00	3,844.38
L00	118	01	08	01	02	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	73,965.67	0.00	73,965.67
L00	118	01	08	01	02	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	498,818.77	0.00	498,818.77
L00	118	01	08	01	02	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	84,279.98	0.00	84,279.98
L00	118	01	08	01	02	02	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	14,808.72	0.00	14,808.72
L00	118	01	08	01	02	02	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,294.38	0.00	1,294.38
L00	119	01	05	02	05	02	03	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	221,797.18	0.00	221,797.18

L00	119	01	05	02	05	02	03	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	991,543.01	0.00	991,543.01
L00	119	01	05	02	05	02	03	150102	1000	1341	Compensación	0.00	188,661.42	0.00	188,661.42
L00	119	01	05	02	05	02	03	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	12,703.54	0.00	12,703.54
L00	119	01	05	02	05	02	03	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	43,249.25	0.00	43,249.25
L00	119	01	05	02	05	02	03	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,857.16	0.00	2,857.16
L00	120	01	05	02	06	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	71,501.91	0.00	71,501.91
L00	120	01	05	02	06	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	1,086,329.99	0.00	1,086,329.99
L00	120	01	05	02	06	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	50,739.51	0.00	50,739.51
L00	120	01	05	02	06	01	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	24,485.15	0.00	24,485.15
L00	120	01	05	02	06	01	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	4,164.68	0.00	4,164.68
L00	121	01	05	02	06	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	85,552.82	0.00	85,552.82
L00	121	01	05	02	06	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	656,410.05	0.00	656,410.05
L00	121	01	05	02	06	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	115,132.85	0.00	115,132.85
M00	155	01	03	05	01	01	05	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	60,941.57	0.00	60,941.57
M00	155	01	03	05	01	01	05	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	469,396.75	0.00	469,396.75
M00	155	01	03	05	01	01	05	150102	1000	1341	Compensación	0.00	79,158.55	0.00	79,158.55

N00	132	03	04	02	01	01	02	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	138,954.89	0.00	138,954.89
N00	132	03	04	02	01	01	02	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	903,364.50	0.00	903,364.50
N00	132	03	04	02	01	01	02	150102	1000	1341	Compensación	0.00	95,317.75	0.00	95,317.75
N00	132	03	04	02	01	01	02	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	37,404.65	0.00	37,404.65
N00	132	03	04	02	01	01	02	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	5,177.18	0.00	5,177.18
N00	154	03	05	01	01	01	05	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	17,980.91	0.00	17,980.91
N00	154	03	05	01	01	01	05	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	105,890.72	0.00	105,890.72
N00	154	03	05	01	01	01	05	150102	1000	1341	Compensación	0.00	11,825.88	0.00	11,825.88
N01	130	03	02	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	54,080.68	0.00	54,080.68
N01	130	03	02	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	281,421.82	0.00	281,421.82
N01	130	03	02	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	31,373.70	0.00	31,373.70
N01	130	03	02	01	01	02	01	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	5,882.02	0.00	5,882.02
N01	130	03	02	01	01	02	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	13,321.81	0.00	13,321.81
N01	130	03	02	01	01	02	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,584.62	0.00	2,584.62
O00	141	02	05	01	01	01	06	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	180,216.45	0.00	180,216.45
O00	141	02	05	01	01	01	06	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	1,151,078.90	0.00	1,151,078.90

O00	141	02	05	01	01	01	06	150102	1000	1341	Compensación	0.00	71,828.80	0.00	71,828.80
O00	141	02	05	01	01	01	06	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	89,684.44	0.00	89,684.44
O00	141	02	05	01	01	01	06	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	13,038.67	0.00	13,038.67
O00	150	02	04	02	01	01	02	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	78,095.47	0.00	78,095.47
O00	150	02	04	02	01	01	02	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	392,018.20	0.00	392,018.20
O00	150	02	04	02	01	01	02	150102	1000	1341	Compensación	0.00	43,441.77	0.00	43,441.77
O00	150	02	04	02	01	01	02	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	3,000.40	0.00	3,000.40
O00	151	02	06	07	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	9,581.22	0.00	9,581.22
O00	151	02	06	07	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	45,625.32	0.00	45,625.32
O00	151	02	06	07	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	7,640.25	0.00	7,640.25
P00	122	01	08	04	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	22,475.09	0.00	22,475.09
P00	122	01	08	04	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	120,943.45	0.00	120,943.45
P00	122	01	08	04	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	29,553.10	0.00	29,553.10
Q00	104	01	07	01	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	24,618.42	0.00	24,618.42
Q00	104	01	07	01	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	397,581.78	0.00	397,581.78
Q00	104	01	07	01	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	24,911.19	0.00	24,911.19

S00	165	01	05	02	05	01	07	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	53,253.74	0.00	53,253.74
S00	165	01	05	02	05	01	07	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	350,976.70	0.00	350,976.70
S00	165	01	05	02	05	01	07	150102	1000	1341	Compensación	0.00	70,970.43	0.00	70,970.43
S00	165	01	05	02	05	01	07	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	22,209.78	0.00	22,209.78
S00	165	01	08	05	01	01	03	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	15,968.70	0.00	15,968.70
S00	165	01	08	05	01	01	03	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	68,798.55	0.00	68,798.55
S00	165	01	08	05	01	01	03	150102	1000	1341	Compensación	0.00	15,733.33	0.00	15,733.33
T00	105	01	07	02	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	51,099.84	0.00	51,099.84
T00	105	01	07	02	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	549,973.80	0.00	549,973.80
T00	105	01	07	02	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	23,881.10	0.00	23,881.10
U00	149	03	07	01	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	15,968.70	0.00	15,968.70
U00	149	03	07	01	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	123,256.31	0.00	123,256.31
U00	149	03	07	01	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	26,950.02	0.00	26,950.02
U00	149	03	07	01	01	01	01	150102	1000	1345	Gratificación	0.00	5,881.99	0.00	5,881.99
V00	152	02	06	08	05	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	53,612.11	0.00	53,612.11
V00	152	02	06	08	05	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	390,967.69	0.00	390,967.69

V 0 0	1 5 2	0 2	0 6	0 8	0 5	0 1	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	51,640. 84	0.00	51,640. 84
											TOTALES:	**0.00**	**40,205, 036.64**	**0.00**	**40,205, 036.64**

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta ***fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.***

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

----------*C o n s t e*----------

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento